

**Tributación**



**TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA**

**MCF20150204-01**

**Análisis de los efectos de los paraísos fiscales en la economía de un país**

**Propuesta de artículo presentado como requisito parcial para optar al título de:**

**Magister en Contabilidad y Finanzas**

**Por los estudiantes:**

**María Eugenia SALVATIERRA OLVERA  
Fernando Rafael SANCHEZ MANZABA**

**Bajo la dirección de:**

**Mario Jacinto ABAMBARI AREVALO**

**Universidad Espíritu Santo  
Facultad de Postgrados  
Guayaquil - Ecuador  
Junio del 2017**

**Análisis de los efectos de los paraísos fiscales en la economía de un país**  
Analysis of the effects of tax havens in the economy of a country

**María Eugenia SALVATIERRA OLVERA<sup>1</sup>**  
**Fernando Rafael SANCHEZ MANZABA<sup>2</sup>**  
**Mario Jacinto ABAMBARÍ AREVALO<sup>3</sup>**

Resumen

Los paraísos fiscales son países o territorios, conocidos como centros de servicios financieros, que en la actualidad se han convertido en una de las figuras jurídicas más utilizadas por las ventajas que ofrecen tales como; la fácil creación de sociedades, con pago de bajo impuestos o nulos a los ingresos obtenidos y el sigilo de información, que protegen a las personas que están detrás de las sociedades que se constituyen en estos mal llamados “paraísos fiscales”, siendo una de las más atractivas tentaciones el no pago de impuestos en las jurisdicciones de donde se originaron los ingresos, por lo que se deja una puerta fácil de entrada a la elusión y la evasión de impuestos, con lo cual ha sido de mucha importancia detallar lo que engloba a los paraísos fiscales tales como su modo de operación, países denominados como tal y que por medio del análisis de la información de varios autores, se ha llegado a concluir que los paraísos fiscales no son nocivos para la economía de los países y donde lo negativo está en función a su mal uso de los privilegios y/o ventajas que ofrecen.

Palabras clave:

Paraíso fiscal, impuestos, sociedades offshore.

Abstract

Tax havens are countries or territories, known as financial services centers, which at present have become one of the most used legal figures for the advantages they offer such as; The easy creation of societies, with payment of low taxes or null to the income obtained and the secrecy of information, that protect the people who are behind the societies that constitute in these so-called "tax havens", being one of the More attractive temptations the non-payment of taxes in the jurisdictions from which the income originated, leaving an easy door to tax avoidance and evasion, which has been very important to detail what encompasses Tax havens such as their mode of operation, countries denominated as such and that through analysis of the information of several authors, it has been concluded that tax havens are not harmful to the economy of the countries and where the negative is depending on their misuse of the privileges and / or advantages they offer.

Key words

Tax haven, taxes, offshore companies.

Clasificación JEL  
JEL Classification

H26 – EVASIÓN FISCAL

<sup>1</sup> Master en Contabilidad y Finanzas, Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail [msalvatierra@uees.edu.ec](mailto:msalvatierra@uees.edu.ec).

<sup>2</sup> Master en Contabilidad y Finanzas, Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail [fernasanchez@uees.edu.ec](mailto:fernasanchez@uees.edu.ec).

<sup>3</sup> Doctor en Ciencias Pedagógicas, Maitre en Administration des Affaires, Docente Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail [mabambari@hotmail.com](mailto:mabambari@hotmail.com)

## INTRODUCCIÓN

Con cierta frecuencia hemos escuchado novedades o eventos suscitados sobre los “paraísos fiscales”, acentuándose en los últimos quince años en los que se ha conocido de movimientos financieros por montos significativos que guardan relación con países y territorios donde se encuentran legalmente constituidos, revelando un interés desmedido por personas naturales y jurídicas, públicas o privadas en realizar inversión en dichos paraísos fiscales.

No obstante, a pesar de lo habitual de estos términos, su comprensión o su significado genera dudas motivo por el cual es necesario definir ¿qué son los paraísos fiscales?, ¿cómo se originaron?, ¿para que se los utiliza?, ¿Por qué se los ha denominado como paraísos fiscales? ¿Por qué son condenados por unos y alabados por otros?

Si analizamos la historia de las políticas fiscales de diferentes países, podemos comprender que éstas se han desarrollado como una herramienta de los gobiernos para proveerse de recursos financieros y así atender las necesidades de la sociedad, en el cual los sistemas impositivos harán la correspondiente redistribución según las políticas tributarias de cada país. Sin embargo, así como los países tienen su política impositiva, también hay inversores que por medio de la evasión han encontrado un espacio que permite el surgimiento de nuevas alternativas para minimizar o evadir el pago de impuestos.

La expresión “paraíso fiscal” se utiliza para denominar aquellos territorios o países que otorgan beneficios fiscales con la finalidad de atraer inversión extranjera y favorecer la economía de un país, estos también son conocidos por ser espacios financieros caracterizados ante todo por su baja o nula tributación, por su secreto bancario así como su fácil manejo y proceso de constitución de sociedades. (Garzón Espinosa, 2011; Samplon Salvador, 2007)

Según Paredes, Rodríguez, & De la Cuesta (2014) El término paraíso fiscal es resultado de una equivocación al traducir el término tax haven cuyo significado es “puerto fiscal”, el cual se confundió con tax heaven, que traducido del inglés al español es “paraíso fiscal”.

El denominar a un paraíso fiscal, es imaginar a un hombre de negocios el cual se compararía con un marino que busca refugio para precautelar su integridad y cruza un océano, de legislaciones fiscales, que son los controles y las cargas

impositivas sobre la riqueza, para luego poder descansar en el paraíso fiscal (Paredes et al., 2014).

Varios estudios económicos de autores como Caboblanco (2013), Gonzalez & Patrón (2007) señalan que estas figuras son en efecto, quienes se benefician del gasto público efectuado en sus países de origen, pero sin contribuir al financiamiento del mismo, por la vía de la evasión de sus impuestos. Los inversionistas en los paraísos fiscales, lugares libres de impuestos o con tasas nominales bajas, pueden utilizar de diversas maneras tales estructuras jurídicas a fin de reducir sus cargas impositivas a comparación de sus países de orígenes.

Por lo referido anteriormente se concluye, que no existe un concepto único que defina este tipo de figuras en las que se constituyen empresas para ofrecer servicios lícitos que sin embargo están siendo utilizados para fines no lícitos tales como ocultar capitales y en algunos casos ocultar riquezas que provienen de actividades ilícitas como lavado de activos, evasión fiscal, coimas, etc.; razón por la cual, mediante el desarrollo de esta investigación, se develan y analizan.

Los diferentes puntos de vista sobre los paraísos fiscales inician del rápido aumento de movimientos económicos en los países, motivo por el cual es necesario dar a conocer el origen, modalidades en el desarrollo de su accionar, su funcionamiento, el marco jurídico y las entidades que las regulan, demostrando que su uso da lugar a actividades que siempre generan beneficios para personas naturales o jurídicas y en ocasiones grandes pérdidas a muchos países en materia fiscal dando pie a muchos criterios.

La temática planteada es amplia y se presta para múltiples enfoques, análisis e interpretaciones; sin embargo el presente trabajo tiene como objetivo demostrar el funcionamiento de los paraísos fiscales partiendo de los distintos factores que motivan su búsqueda y las modalidades financieras en que se desarrolla su accionar, desde una perspectiva jurídica regulada que demuestra tantos los efectos de ventajas económica para las sociedades constituidos en ellas, así como los efectos negativos sociales, económicos y humanos en los países tanto desarrollados como en vías de desarrollo.

Para alcanzar el objetivo propuesto, es preciso conceptualizar lo que se entiende por paraíso fiscal;

Identificar los motivos por las cuales surgen las inversiones en los paraísos fiscales;

Evaluar beneficios y desventajas para inversionistas en paraísos fiscales;

Detallar características, herramientas, ventajas, desventajas y principales territorios considerados paraísos fiscales;

Evaluar los efectos de algunos países de los cuales son originarios los inversionistas en los paraísos fiscales y,

Analizar efectos de los paraísos fiscales para el Ecuador, así como sus leyes reguladoras.

### **Metodología**

En función de los objetivos propuestos el presente estudio es conceptual y la revisión se hará a través de la técnica documental.

El enfoque será cualitativo, para analizar el efecto de los Paraísos Fiscales desde su origen, las formas legales y los usos de estos, a través de una revisión conceptual para el país.

En la revisión literaria se analizará los orígenes para la creación de los paraísos fiscales, así como sus diferentes terminologías que se utilizan para describir los mismos.

Se revisará información de entidades internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Unidad de Análisis Financiero (UAF) para determinar formas de realizar delitos financieros y el impacto económico que tiene un país que por medio de estas figuras legales, destinen sus riquezas a jurisdicciones con menos imposición fiscal o beneficios legales que puedan ser utilizados para elusión y evasión.

Finalmente se realizará una contrastación de los resultados obtenidos en esta investigación, con aquellos existentes en la actualidad.

### **REVISIÓN DE LA LITERATURA**

#### **Orígenes y conceptos de los paraísos fiscales.**

Identificar los orígenes de los paraísos fiscales es remontarse siglos atrás, cuando eran solo conocidos por ser territorios con mínimas cargas impositivas sin llegar a tener un nombre en específico como en la actualidad, pero con el paso del tiempo han ido evolucionando tanto en modalidades, estrategias y servicios.

Según un artículo de British Broadcasting Corporation BBC (2016a) menciona la existencia de islas que eran semejantes a paraísos fiscales desde la antigua Grecia, siendo el más notable paraíso fiscal en el mundo antiguo instaurado por

los romanos en la isla de Delos, ubicado en el mar Egeo alrededor del siglo II A.C.

Los orígenes de los paraísos fiscales según Cervera (2015) se remontan alrededor del año 1670 que en base al tratado de Madrid, Inglaterra tuvo el control junto con Jamaica de las Islas Caimán permitiendo establecer bases piratas allí, después de la independencia de Jamaica del Reino Unido las Islas Cayman como colonia ofreció a las personas grandes rebajas de impuestos y tasas.

El modelo de paraísos fiscales tuvo un gran éxito que fue llevado al continente europeo a inicios del siglo XX, algunos cantones suizos, por ejemplo el cantón Zug a escasos kilómetros de Zurich copió esta práctica, con el pasar de los años, el triángulo entre las localidades de Zúrich-Zug-Liechtenstein se llegó a convertir en un verdadero paraíso fiscal en Europa a principios de los años 20 (BBC, 2016a).

#### **Después de la descolonización de algunos territorios llegan los paraísos fiscales.**

Según Vallès (2012) también expresa que los paraísos fiscales se originan en la segunda mitad del siglo XX. Su apogeo corresponde al desarrollo industrial y financiero del tiempo de la postguerra, así como a la descolonización de algunos países de Europa. Algunos de estos territorios fueron diseñados con la finalidad de obtener capitales extranjeros, a través de diversas estructuras jurídicas y fiscales. Dichos territorios se basan en un fundamento de jurisdicción territorial, por ejemplo, Panamá o Hong Kong. Otras jurisdicciones tales como Países Bajos, o Suiza no han considerado importantes motivos que la competencia fiscal. El autor Carvajal (2012) por su parte detalla que los paraísos fiscales no son figuras estáticas, sino que han ido evolucionando en el tiempo, y con la existencia de algunas exigencias y controles que antes existían.

Por su parte el autor Cervera (2015) menciona por ejemplo que el archipiélago de Bahamas fue en sus inicios utilizado como albergue de piratas, bucaneros, etc. ya en el año 1973 los pobladores de las Bahamas luego de independizarse y declararse autónomo del Reino Unido evidenció una alta actividad bancaria en dichas islas llegando a un punto de protagonizar polémicas a nivel global por el manejo de su actividad financiera.

Tomando otro ejemplo el mismo autor menciona que Belice asimismo tuvo diversas ventajas fiscales a partir de la década de los años sesenta.

Dentro del estudio de la historia de los sistemas tributarios, existe un caso muy particular que ocupan los "Paraísos Fiscales", desde sus

orígenes a mediados del siglo XX, un poco después del boom petrolero su uso ha ido en aumento para las empresas y personas que manejan grandes fortunas (Gutián, 2013).

Los autores Schomberger Tibocho & López Murcia (2014) denominan refugio fiscal a los paraísos fiscales.

Caboblanco (2013) relata que los paraísos fiscales datan desde los tiempos de la Revolución Francesa y muchos son los mitos que existen en torno a estos, principalmente que se encuentran siempre relacionados como malas prácticas. Empresas y particulares establecen allí sus cuentas bancarias con el fin de quedar libres de impuestos, algo con lo que los gobiernos pierden mucho dinero en estos actos. Pero al parecer no existen intenciones de detener dicha actividad económica.

Queda demostrado que el uso de los paraísos fiscales no es nada nuevo, y se observa que a partir de la década de los 50, han ido en aumento a través de los años en gran parte de movimientos financieros de las empresas y en varios países.

### **¿Qué son los paraísos fiscales?**

Después de analizar los diferentes puntos de vista de los autores sobre los orígenes de los paraísos fiscales intentaremos contestar la siguiente pregunta, ¿Qué son los paraísos fiscales?

Para Caboblanco (2013) un paraíso fiscal (tax haven, en el mundo anglosajón) o, más técnicamente, un centro con legislación offshore no es más que un país o territorio que tiene varias características peculiares, la más importante de ellas, guarda relación con la parte impositiva, en este caso al referirse a la aplicación de impuestos mínimos o cero sobre capitales extranjeros.

Por otra parte la autora Barragan (2016) menciona que los paraísos fiscales son regiones en las que los inversores extranjeros no tienen que pagar impuestos por el dinero que poseen en sus cuentas bancarias o por la constitución de sociedades o compañías en su jurisdicción.

Entre los criterios que permiten identificar a un paraíso fiscal Gonzalez & Patrón (2007), Samplon Salvador (2007) describen como:

La inexistencia de impuestos o impuestos puramente nominales para las rentas generadas por actividades económicas

Otro aspecto importante que identifica a estos "paraísos fiscales" es la ausencia de intercambio de información motivada por la ley y prácticas administrativas basadas en reglas de

confidencialidad que imposibilitan el intercambio de información con otras naciones.

Camino libre a privilegios y ventajas impositivas a varias operaciones y personas, falta de aplicación de impuestos sobre ingresos de fuente extranjera y si llegasen a existir son muy bajas.

Según Paredes et al. (2014) en el mundo económico se refieren a los paraísos fiscales con la terminología establecida por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los nombra *Offshore Financial Centers* (OFC), cuya traducción al español sería "Centro Financieros Exteriores" (CFE). El término tax haven, que otros autores hacen referencia en relación a los paraísos fiscales, es empleado en escritos más críticos con estas jurisdicciones.

La existencia de los paraísos fiscales y los diferentes usos que se les han dado con el paso del tiempo han llegado a dividirse en cuatro tipos:

1. Paraísos para las sociedades: disponen de leyes que son propicias para personas jurídicas tales como sociedades, fundaciones o holdings empresariales.
2. Paraísos para las personas físicas: ofreciendo iguales beneficios, pero a las personas particulares.
3. Países de tránsito monetario: no pueden ser considerados paraísos fiscales, sin embargo, que por sus tratados de doble imposición o leyes, favorecen el uso de los dos tipos de paraísos fiscales anteriores, actuando de engranaje jurídico y de gestión y haciendo así posible su aprovechamiento.
4. Las jurisdicciones cuyo secreto bancario es su primordial particularidad, tocando el punto de llegar a la falta de colaboración internacional en materia de delitos financieros.

Con la clasificación de los paraísos fiscales anteriormente dicho, se deja en evidencia que a través de los años han llegado a convertirse en sofisticados centros financieros. (Caboblanco, 2013; Paredes et al., 2014)

### **Características de los paraísos fiscales.**

Entre las principales características de los paraísos fiscales referidos por varios autores como Paredes et al. (2014), Reyes (2013) podemos resumir las siguientes:

1. Condiciones de seguridad jurídica, política y fiscal dentro del país donde se va a invertir. Países donde por ejemplo no existen golpes de estado o constantes cambios legislativos. Ausencia de

- cualquier ley que limite los movimientos de capitales a cualquier destino.
2. Vías de comunicación fáciles, accesibles y movilización dentro del territorio.
  3. Estabilidad económica, jurídica y política.
  4. Que su divisa sea fuerte, facilitando el cambio de moneda.
  5. Que tenga una estructura social adecuada.
  6. Protección y sigilo a la Inversión extranjera. Donde existan garantías de confidencialidad y el total anonimato de la titularidad y movimientos de cuentas, así como cualquier tipo de negociaciones.

Un paraíso fiscal es un lugar con una estructura social, jurídica, económica, vial etc., la cual ofrece a las personas tanto naturales como jurídicas la seguridad de que sus inversiones estarán garantizadas.

Entonces se puede pensar en todo sentido que los paraísos fiscales son territorios que están en la vanguardia en lo que a servicios financieros se refiere, llegando al punto de ofrecer servicios con una gran ventaja competitiva en comparación al resto de países utilizando de por medio entidades financieras, asesoría legal que permitan satisfacer las necesidades de las personas naturales y jurídicas.

### **¿Porque surgen los paraísos fiscales como medio de poseer dinero en ellos?**

El saber el verdadero motivo que conlleva a las personas sean naturales o jurídicas a poseer dinero o inversiones en los llamados paraísos fiscales, es uno de los mayores cuestionamientos, donde la respuesta no es tan complicada si se tiene en cuenta que así como los ciudadanos y empresas en su propio país se encuentran en la obligación de pagar impuestos como en cualquier parte del mundo, los extranjeros en su mayoría tienen privilegios como una exención total o una buena reducción de impuestos que deben de pagar, siempre y cuando no realicen negocios dentro del propio paraíso fiscal, sin embargo se deja en claro que no es solo materia de impuestos las motivaciones por parte de los inversores que motiva a tener dinero en dichas lugares.

Siguiendo con la investigación y después de que se ha descrito y conceptualizado que es un paraíso fiscal, se ha podido evidenciar la existencia de varios motivos que los hace llamativos lo cual incentiva la creación de sociedades offshore y que no necesariamente por la actividad económica desarrollada se tiene como único objetivo el incurrir en actividades ilícitas o fuera del marco de lo jurídico.

Una de las característica es que son jurisdicciones donde los activos pueden ser retirados y que no necesariamente llegan a caer o generar un nivel extra de gravámenes para posteriormente ser invertidos en otro país o lugar del mundo por ejemplo las Islas Caimán y otros centros financieros según (Whewell, 2015), tal como se ratifica el hecho de pagar lo menor posible en impuesto da motivo a una de las más grandes aspiraciones de la mayoría de los inversores, con el objetivo claro de aumentar su margen de ganancias.

Así también Ayala (2011) dentro de su investigación menciona que parte del surgimiento se debe a que los países están en constante competencia tratando de captar inversiones por medio del elemento tributario, lo que técnicamente se conoce como "competencia fiscal", desde luego y como se observa el motivo de los paraísos fiscales en captar recursos económicos para el mejoramiento de su economía, que en el mayor de los casos se tratan de pequeños países que no poseen recursos naturales o industriales y cuya economía se basa en los capitales extranjeros.

Con respecto a la compraventa de bienes, se vuelve muy atractivo por medio de una sociedad offshore por lo cual se logra obtener un buen porcentaje de utilidades del negocio a manera de conseguir una baja carga impositiva, aquí se observa que en las transacciones comerciales se pueden simular las ventas de bienes a entidades en el extranjero por parte de los inversionistas y controlados por medio de cláusulas de contratos que trasladarían el título de propiedad y sus ganancias futuras a un centro offshore (Gonzalez & Patrón, 2007; Gutiérrez de Pablo, 2012).

De modo semejante, en los servicios como en pagos de dividendos, intereses, o salarios, los inversores encuentran necesario la creación de una sociedad offshore obteniendo la reducción de impuestos, siendo otra motivación para los inversores al saber que dicho rendimiento financiero prácticamente lo obtendrán de forma íntegra sin ningún tipo de disminución (Acevedo, Castrillón, & Uribe, 2008; Gonzalez & Patrón, 2007).

Por otro lado Telesur (2016) también detalla que surgen a partir de la necesidad de personas, o sociedades que tratan de evitar las políticas de tributación del territorio donde estas desarrollan sus actividades de comercio, con el fin principal de condiciones más favorables, esta parte es importante ya que demuestra que uno de los elementos principales para recurrir a los paraísos fiscales es lograr una reducción en lo posible de impuestos, podemos ver el caso de varios países con un alto porcentaje de impuestos pero Avellaneda (2016) también hace mención que los

paraísos fiscales son herramientas utilizadas que al proteger la información de personas jurídicas o naturales, aquí surge una problemática cuando se hace mal uso de los paraísos fiscales, se está dando protección de información también a personas o instituciones dedicadas a actividades ilícitas como cohecho, lavados de activos, evasión o elusión fiscal, etc.

Lo referido en la tabla 1 refleja una carga impositiva variada en los diferentes países y por lo general el impuesto a la renta es de escala progresiva, es decir que el que más renta obtiene o genera, más deberá contribuir al fisco. Cabe indicar que esto se aplica generalmente para personas naturales tomando como ejemplo Alemania cuyo impuesto a la renta para personas naturales va de 14% al 45%, en caso de las sociedades comúnmente es un valor fijo, habiendo casos excepcionales como en Holanda donde el impuesto va del 20% al 25%, por otra parte, el Impuesto al valor Agregado (IVA) como mejor se lo conoce en algunos países varían de acuerdo al estado o departamento como el caso de Brasil y Estados Unidos. (Carvajal, 2012; Fernandez & Paniagua, 2009).

**Tabla 1**  
*Impuestos a la Renta e IVA en varios países*

PAÍSES	IMPUESTO A LA RENTA		IVA
	Individual	Sociedades	
Brasil	7.5% - 27.5%	34%	17%-25%
México	1,92% al 30%	30%	16%
Argentina	9% - 35%	35%	21%
Holanda	8.3% - 30%	20%-25%	6%-21%
Francia	14% - 45%	33.3%	20%
Grecia	22% - 33%	26%	6% - 24%
Alemania	14% - 45%	15%	19%
Estados Unidos	10% - 39.6%	15% - 35%	Varía según estado
Japón	5% - 45%	29.97%	8%
China	3%- 45%	10% - 25%	17%
Sudáfrica	18% - 41%	28%	14%

Fuente: Santander Trade Portal (2017)

Así mismo, los inversores no solo encuentran atractivo la baja o nula carga impositiva, sobre todo apoyado por la carencia de una conciencia

tributaria, adicionalmente el encontrar un sistema tributario que no genera la suficiente confianza de saber en que verdaderamente serán utilizados los tributos pagados por los contribuyentes, el saber de la inestabilidad política y el marco jurídico que constituye el país de origen donde ha sido generada la renta, son motivaciones que hacen pensar al inversionista en buscar formas de reubicar su capital en otros países encontrando a su paso una seguridad jurídica en cual confiar (Carvajal, 2012; Fernandez & Paniagua, 2009; Paredes et al., 2014).

En este sentido, en la mayoría de los países existe una administración tributaria poco flexible, como se da en algunos países con las entidades de recaudación fiscal con exigir el pago de sus tributos amparados por su normativa jurídica en ocasiones un poco incomprensible y con la finalidad de obtener el financiamiento del presupuesto del estado, todo esto hace pensar a los inversores en la búsqueda de las ventajas que ofrecen paraísos fiscales (Carvajal, 2012; Fernandez & Paniagua, 2009; Paredes et al., 2014).

En un estudio realizado por Schomberger Tibocho & López Murcia (2014) describe que un Comité de expertos ha establecido tres zonas consideradas como de estructuras fiscales bajas tales como: los paraísos fiscales clásicos, las áreas de baja tributación y los territorios con servicios desarrollados.

Los paraísos fiscales donde el gran atractivo para captar inversión extranjera es por sus bajos o casi nulos impuestos y sigilo bancario, con el paso del tiempo, se hace común los convenios de doble imposición, sin embargo presenta inconvenientes al ser en ocasiones cuestionados por parte de autoridades de control, por otra parte la distancia entre el inversor y el paraíso fiscal también es una desventaja, los ingresos que reciben los paraísos fiscales comúnmente han sido gravados con impuestos de salida en el país de origen, además cada vez más las naciones firman acuerdos de intercambio de información, dejando de ser atractivo para los inversores. (Acevedo et al., 2008; Carvajal, 2012)

En resumidas cuentas, los paraísos fiscales surgen de varias necesidades de los territorios considerados como tal, que al captar dinero extranjero tienen los recursos para poder cumplir con su presupuesto anual en campos como educación, salud, vialidad, etc., y que no cuentan con otro tipo de recursos como por ejemplo los naturales, ofreciendo a personas y empresas ventajas como la confidencialidad, bajos o nulos impuestos, etc. siendo un lugar atractivo para los inversores.

### Las sociedades offshore dentro de los paraísos fiscales.

Las sociedades offshore son figuras poco conocidas, pero que día a día van en aumento, las motivaciones para constituir las pueden ser muy diversas, dejando en claro que las sociedades offshore no tienen como único objetivo el facilitar operaciones ilícitas, recordando que cada territorio o paraíso fiscal presenta sus propias particularidades lo cual va de la mano con las necesidades de los inversionistas y el modelo societario deseado.

Varios autores coinciden que las sociedades offshore son aquellas que están constituidas en un país o territorio diferente al de su origen o al lugar de residencia de sus socios o dignatarios, utilizados de manera muy común por personas naturales o jurídicas cuya finalidad generalmente radica en el no deseo de pagar impuestos, la realización de negocios internacionales, disminución de carga fiscal, seguridad jurídica, manejo de activos familiares o simplemente mantenerse en el anonimato en materia de movimientos financieros (Anaya, 2013; Echeverri, 2014; Fernandez & Paniagua, 2009).

En la actualidad el constituir sociedades offshore es muy fácil y sencillo con la ayuda de la tecnología desde casa y con unos simple *clicks* motivado también por los muchos estudios jurídicos que asesoran como constituir las y dando lugar a la rápida creación de ellas, lo cual con el paso del tiempo ha dado lugar a la multiplicación de aquellas sociedades offshore que en ocasiones se utilizan con el fin de ocultar capitales ilícitos.

En el mundo moderno se recurre a determinadas conformaciones societarias con motivo de facilitar el desenvolvimiento empresarial o mejoras en la explotación de mercados lo cual dentro del marco legal es lícito, así lo demuestra Fernandez & Paniagua (2009), Gonzalez & Patrón (2007) quienes en su estudio detallan que las motivaciones para la constitución de sociedades offshore pueden ser muchas anteriormente ya explicadas, de tal manera no se tiene que entender que la constitución de sociedades offshore solo tiene como principal objetivo el ocultar operaciones ilícitas.

Establecidos anteriormente los diferentes motivos que conllevan a la creación de sociedades offshore sin necesidad de recurrir a malas prácticas en su uso, se han desarrollado varios modelos de sociedades en la actualidad y cuya utilización responden diversas necesidades surgidas por parte de los inversores.



Figura 1 Modelos sociedades offshore

Fuente: (Fernandez & Paniagua, 2009; Gonzalez & Patrón, 2007)

Las sociedades de *amparo fiscal* o *shield Company*, son de gran utilidad al ofrecer protección en posiciones negociadoras desventajosas a sus verdaderos titulares como en adquisición de acciones o bienes inmuebles, siguiendo con la investigación de los mismos autores mencionan las *Trading Company* las cuales son especialistas en cubrir toda la forma operativa en materia de exportación e importación. (Gonzalez & Patrón, 2007; Gutiérrez de Pablo, 2012; Llamazares, 2013)

Así también las *shipping Company* o *navieras*, su principal objetivo es tener tasas bajas de registro e inscripción de la flota de embarcaciones, leyes más flexibles en lo laboral para la tripulación y menores cargas impositivas, otro tipo de sociedades offshore son las *compañías de servicios*, en su gran mayoría empleada por subcontratistas que de acuerdo con su profesión y condición de residentes obtienen beneficios tributarios. (Gonzalez & Patrón, 2007)

También existen las *sociedades dueñas de marca*, en donde se crean sociedades offshore que sean las propietarias de las marcas, patentes y después ceden su uso por medio de contratos de asistencia a las sociedades del grupo con el fin de obtener como gasto deducible donde se registra la actividad económica. (Fernandez & Paniagua, 2009; Guerrero, 2014)

Dentro de la investigación se ha observado que las sociedades *holding inmobiliarias* son bastante llamativas por los supuestos que en ciertos países conviene más tener o ser el titular de inmuebles por medio de una offshore, ya que por medio de



una operación se evita el cobro de impuestos sobre bienes que nacen por trasferir propiedad inmobiliaria. Y por último y en muchos casos existe la figura de *Fondos comunes de Inversión*, agrupando fondos de diversas personas o sociedades, canalizando las inversiones en varios instrumentos financieros lo cual se basa que al operar una alta diversificación se disminuye los riesgos (Gonzalez & Patrón, 2007; Gutiérrez de Pablo, 2012).

La creación de dichos modelos de sociedades no es materia compleja, para dar un ejemplo los autores Anaya (2013), Delvalle&Delvalle (2016), Gonzalez & Patrón (2007) mencionan como un ejemplo a Panamá donde es necesario contar con un mínimo de tres directores que pueden ser de cualquier nacionalidad, mayores de edad, se deberá detallar quienes serán los miembros de la Junta Directiva, como lo establece la ley 32<sup>4</sup>, el monto del capital social y el valor nominal de las acciones podrán expresarse en la moneda corriente de la República o en moneda de oro legal de cualquier país o ambas, por su parte Suiza tiene bastante similitud con Panamá en cuanto a requisitos, con la diferencia que es necesario contar con un capital mínimo que va de 20.000 a 100.000 francos suizos dependiendo del tipo de sociedad que se quiera constituir.

En definitiva, se observa como características importantes que tienen los territorios denominados como paraísos fiscales son la disposición de una variedad de modelos societarios offshore, así como su sencillez para constituirlos, ofreciendo de manera simultánea a las personas naturales o jurídicas que están en búsqueda de garantías, seguridades, facilidades al momento de realizar transacciones de compra/venta pero sobre todo seguridad y confidencialidad en sus operaciones financieras.

### **Principales centros offshore del mundo.**

Países denominados como paraísos fiscales existen muchos dispersos alrededor del mundo, los cuales con el pasar del tiempo se han llegado a convertir en sofisticados centros de servicios financiero, dichos lugares son considerados como una especie de caja fuerte donde tener secretos financieros gracias a sus características, cabe mencionar que cada paraíso fiscal tiene sus propias normativas, pero como un denominador común el ofrecer la seguridad y confidencialidad a los clientes.

En el mundo existe alrededor de 35 jurisdicciones según la OCDE, que son paraísos fiscales o centros financieros offshore, teniendo a los

principales localizados en América y Europa (Gonzalez & Patrón, 2007).

En consecuencia, entre los principales centros offshore del continente americano, se puede destacar las Islas Caimán, la cual posee una población de 350.000 habitantes y en una superficie de tan solo 700 km<sup>2</sup>, alberga como menciona Telesur (2016) a más de 580 bancos, alrededor de 2000 fondos de inversión y aproximadamente unas 45.000 empresas, se ha hecho cálculos y llegado a determinar que dicho territorio mueve entre 0,5 y 1,5 billones de euros cada año; es decir, hasta 1,5 veces el PIB de España cuya población es de 46.56 millones de habitantes, por otro lado, tenemos a las Bahamas, ex colonia británica la cual cuenta con una superficie estimada en 14.000 km<sup>2</sup> y no más del medio millón de habitantes, pero lugar donde alberga alrededor de 350 bancos y casi 60.000 empresas. (Gonzalez & Patrón, 2007)

Llama la atención que dentro de Estados Unidos el país que más ha incentivado la lucha contra los paraísos fiscales, dentro de su territorio se encuentra Delaware, un pequeño estado en la costa este, como curiosidad a pesar de pequeña extensión territorial aproximado 6452 KM<sup>2</sup> está casi a la par con Suiza con respecto a los activos y sociedades offshore gestionadas, dicho estado es sede de aproximadamente 945.000 firmas casi una por habitante. (Echeverri, 2014)

Latinoamérica no se queda atrás en materia de territorios offshore, teniendo a Panamá como uno de los paraísos fiscales que mayores sociedades offshore constituye, por el gran secretismo que ofrece a clientes y por la gran cantidad de estudios jurídicos que asesoran en materia de empresas offshore. El sistema financiero panameño está constituido aproximadamente por 96 bancos de los cuales 60 operan localmente y el resto de forma internacional, de los 60 bancos 10 son de capital panameño, etc. (Anaya, 2013; Delvalle&Delvalle, 2016; Gonzalez & Patrón, 2007)

Al igual que la cadena Telesur TV, el autor Fábregas (2016) en su estudio destaca territorios en el continente asiático saliendo a relucir como el más relevante Hong Kong la cual se trata de uno de los paraísos fiscales que más incremento ha tenido en los últimos años, administrando una cifra aproximada de 2.1 trillones de dólares hasta abril del 2015, y alrededor de 350 millones de dólares en lo que respecta a banca privada, mientras tanto Singapur superó a Tokio como el mayor centro financiero del continente asiático, con el paso del tiempo se ha llegado a convertir centro de gran notoriedad en cuanto a gestión de capitales se

<sup>4</sup> La ley 32 se mantiene vigente desde 1927 hasta la actualidad.

refiere, arrojando cifras que llaman mucho la atención las cuales bordean los 1.4 trillones de dólares en activos.

Siguiendo con la investigación se observa que más de 9.5 billones de euros se ocultan en paraísos fiscales de la Unión Europea, en efecto Luxemburgo es un territorio de no más de 2000 km<sup>2</sup> y que a pesar de su pequeña extensión territorial es lugar de residencia en aproximado de 320 bancos, 1200 fondos de pensiones, 10mil holdings y 55 bancos propios y el cual a pesar de ser parte de la Unión Europea no cumple con los requisitos mínimos en lo que respecta a transparencia financiera denotando la ausencia de controles de las entidades regulatorias (Alonso, 2013; Ruiz, Ruiz, & Escario, 2015)

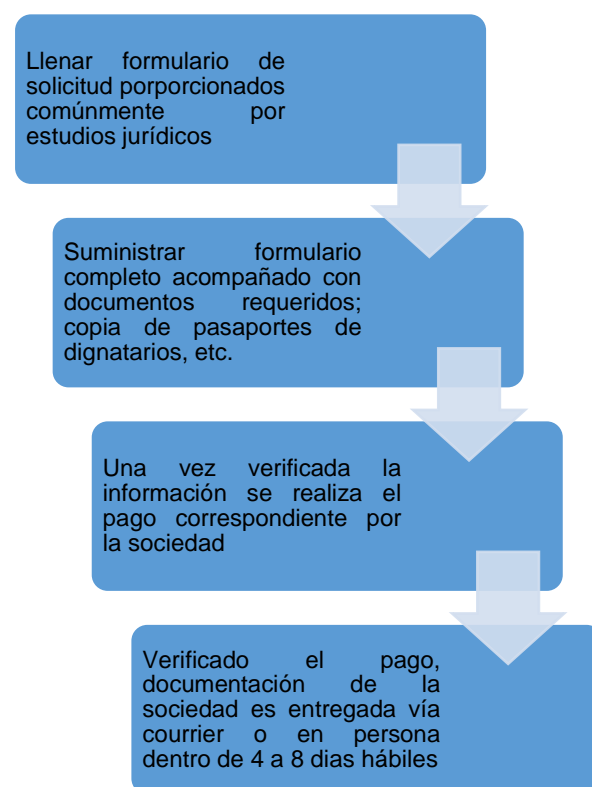
Por último, el paraíso fiscal considerado de mayor importancia es Suiza, pero cabe aquí una pregunta ¿Qué hace que Suiza sea el más relevante de los paraísos fiscales? la respuesta es sencilla, su política está basada en un sistema tan hermético respecto a la información de sus clientes, que ha llegado al punto de tener las cuentas de los inversionistas *codificadas*, así como la enorme cantidad de activos gestionados tomando en cuenta que dicho país arrojaba cifras por alrededor de 6.5 trillones de dólares en activos y llegando a tener dentro del territorio 375 bancos hasta septiembre del 2015, convirtiéndose en el líder mundial en lo que a gestión de fondos que provienen del extranjero se conoce. (Fábregas, 2016; Ruiz et al., 2015)

En fin, ¿ Es necesario que un paraíso fiscal tenga una amplia extensión territorial e infraestructura sofisticada para ser considerado como tal? como se observa, no necesariamente debe tener un vasto territorio o una gran población, solo basta con tener la infraestructura necesaria, así como leyes y normativas claramente establecidas otorgando atractivos beneficios a los inversionistas, dando lugar con el paso del tiempo que en dichos lugares estén operando cientos de bancos, entidades financieras, miles de sociedades y ni que decir de los millones de dólares en activos mantenidos en custodia por medio de la Banca Offshore la cual es estrechamente utilizada para las operaciones financieras, alcanzando en la mayoría de las ocasiones a representar un cierto porcentaje o incluso puede superar el Producto Interno Bruto (PIB) de un país.

### **Proceso de apertura y características de las sociedades offshore en algunos paraísos fiscales.**

La facilidad con que actualmente se puede constituir una sociedad offshore ha ayudado a su crecimiento, tomando en cuenta que el hecho de

crear una sociedad en un paraíso fiscal no es materia exclusiva solo para empresarios o personas acaudalas, dada la particularidad que con el pasar del tiempo ha llegado a ser parte del diario vivir en lo que a movimientos financieros internacionales se refiere, a continuación, veremos el proceso de la apertura de una empresa offshore, cuáles son los requisitos, costos aproximados por asesoría para constituir las y obligaciones que tienen estas empresas o sociedades en la práctica.



**Figura 2 Pasos de apertura de sociedades offshore en la mayoría de paraísos fiscales**

Fuente. Delvalle&Delvalle (2016)

Cabe indicar que existe territorios donde no es necesario contar con un notario como requisito de constitución de las sociedades, como siguiente paso la Escritura Pública se inscribirá como por ejemplo en el caso de una sociedad panameña en el Registro Público de Panamá y en el caso de Suiza, Islas Vírgenes y algunos países europeos en el Registro Mercantil. (Amedía, 2016; Gonzalez & Patrón, 2007).

Los requisitos para la constitución de sociedades offshore dependerán mucho del país o territorio considerado paraíso fiscal, así como los tipos de sociedades que el inversor desee constituir, a continuación, un cuadro comparativo de requisitos en algunos países denominados *paraísos fiscales*.

**Tabla 2**  
*Requisitos y obligaciones para constitución de sociedades offshore.*

Países	Capital mínimo	Plazo de creación	Impuestos sobre beneficios	Accionistas/directores
Anguila	0 €	2-3 días	0%	1
Bahamas	0 €	10 días	0%	1
Belice	0 €	2-3 días	0%	1
BVI	0 €	2-3 días	0%	1
Chipre	0 €	10 días	12.5%	1
Delaware	0 €	2 días	0%	1
Gibraltar	0 €	1 semana	10%	1
Florida	0 €	3-4 días	0%	1
Hong Kong	1 HK\$	1-2 días	0%	1
Letonia	0 €	3 días	15%	1
Malta	240 €	3 días	5%	1
Mauricio	0 €	1 semana	0%	1
Panamá	0 €	3-4 días	0%	1-3
Ras al-Khaimah	0 €	1-2 días	0%	1
Reino Unido	1GBP	1-2 días	21%	1
Samoa	0 €	1-2 días	0%	1
Santa Lucía	0 €	1-3 días	0%	1
San Vicente	0 €	2-3 días	0%	1
Seychelles	0 €	1-2 días	0%	1
Singapur	1SGD	1-5 días	8.5-17%	1
Suiza	100.000 CHF	10 días	8-35%	1

Fuente: SFM Corporate Services SA (“SFM”)

Tenemos por ejemplo que en varios países se necesita mínimo de 1 a 3 accionistas/directores, el tiempo para la constitución común en todos los paraísos fiscales va de tres a diez días laborables, requiere de la celebración de un acuerdo entre uno o más personas mayores de edad, entre los dignatarios deberán suscribir las acciones sea cual sea su nacionalidad.

Los nombres de las sociedades en paraísos fiscales tienen diferentes regulaciones, pero todas tienen la regla de no contener palabras ofensivas, que no tengan nombres iguales a otras sociedades, de no contener palabras que hagan alguna referencia al país que es paraíso fiscal, tampoco deben de contener palabras difíciles de pronunciar como en el caso de Suiza<sup>5</sup> no hay

problema al momento de elegir un nombre a excepción de helvetia, swe Switzerland, International, u otros. (Gonzalez & Patrón, 2007)

En materia impositiva dependerá de cada territorio, que van de casi nulos a muy bajos impuestos, tomando un ejemplo Panamá cuyo único pago es de una anualidad cuyo valor es de \$300 dólares, caso parecido Las Islas Vírgenes Británicas solo exige pago de tasas gubernamentales de entre \$350 a \$1100 dólares, por su parte Suiza en impuestos sobre el capital de la sociedad existe el pago de 1% a partir de los 250.000 francos suizos, y en impuestos federales el pago de un 10% de ingresos y en caso de impuestos cantonales hay una variación del 15% al 32% y Luxemburgo cuyo impuestos son en dividendos del 0% al 15% y sociedades si es menor a 15000 euros 20% si es mayor a dicha cifra el 21%.

Por otra parte, la mayoría de los paraísos no exigen un mínimo capital como requisito para la constitución de sociedades, pero hay varios paraísos fiscales que si tienen como norma un mínimo, ejemplo Suiza que exige un capital de 20.000 a 100.000 francos suizos.

Para la creación de las sociedades offshore se cuenta con estudios jurídicos que brindan ayuda para su constitución, los precios por asesoría varían dependiendo el país donde va ser constituida la sociedad offshore, un ejemplo en Panamá los precios van de \$800 a \$1000 dólares, en el caso de Suiza precios varía den entre \$4000 a \$7000 Dólares (Delvalle&Delvalle, 2016; Offshore Legal Support Inc, 2010)

En definitiva crear una sociedad offshore no es complicado, siendo sencilla por los requisitos exigidos entre los varios paraísos fiscales existentes, a tal punto de llegar solo a tener ligeras diferencias en carga impositiva, capital mínimo etc., pero todas a la larga ofrecen la seguridades y garantías del caso, no es necesario ser una persona acaudalada para poder constituir una, ni tampoco un gran empresario y debido a las facilidades de constitución de sociedades en los centros offshore del mundo ha dado pie a un gran aumento en los últimos años.

### **La Banca Offshore como medio para operaciones financieras de los paraísos fiscales.**

El concepto de banca offshore hoy en día se encuentra de una manera fuertemente ligada a los paraísos fiscales sobre todo con las sociedades

<sup>5</sup> Sociedad anónima o Aktiengesellschaft con siglas AG en alemán y sociedad de responsabilidad limitada o Gesellschaft mit bescharankter Haftung con siglas GMBH.

offshore, al tratarse de una banca que opera en forma muy contraria a las regulaciones de la banca tradicional, ofreciendo ventajas a los inversionistas sin dejar a un lado las transacciones comunes como los depósitos, emisiones de tarjetas, retiros de efectivos, etc., y cuyo uso es prácticamente vital para las operaciones de las sociedades en paraísos fiscales.

Es necesario dejar claro que los factores fundamentales de la banca offshore se deben a la continua intermediación financiera entre los que aportan y los que toman los fondos no residentes de la plaza del intermediario, y los privilegios de las operaciones con no residentes en comparación a las operaciones domésticas, facilitando ciertas operaciones financieras sumado a la confidencialidad otorgada como paraíso fiscal determina a una entidad bancaria offshore (Degiorgi, 1999; Fernandez & Paniagua, 2009)

Como el mercado financiero ha ido en un constante cambio, la banca de los paraísos fiscales ha tenido que crear toda una infraestructura, razón por la cual existen diferentes modalidades para operar por ejemplo la figura de Bancos corresponsales, oficinas de representación, sucursales bancarias, subsidiarias, etc., facilitando las transacciones financieras que involucren sobre todo a las sociedades offshore. (Degiorgi, 1999; Gonzalez & Patrón, 2007; Jardim Da Silva, 2008)

En cuanto a privacidad y confidencialidad la banca offshore, prácticamente está a la vanguardia en procesos que permitan realizar todo tipo de transacciones en la que el titular de la cuenta pasa de incógnito y solo por cuestiones específicas de la justicia de los países de origen de los inversores se podrá saber quién o quiénes son los titulares de dichas cuentas bancarias así como todo el movimiento bancario que se ha producido (González & Patrón, 2007; Gutiérrez de Pablo, 2012).

Las aperturas de cuentas dentro de la banca offshore no es cosa compleja, en la actualidad se lo puede realizar por vía correo electrónico, cuyo lapso depende de las instituciones financieras con las que se desee trabajar, como requisitos es necesario copia certificada del pasaporte y cualquier documento que demuestre el lugar de residencia y en caso de cuentas corporativas los documentos de la sociedad certificados e identificación de los dignatarios de la compañía (Gutiérrez de Pablo, 2012).

La banca offshore al estar fuertemente ligada con los paraísos fiscales presenta ventajas casi similares si se compara con las sociedades offshore, sin embargo, también presenta

inconvenientes para los inversionistas como en ocasiones llegar a tener un poco de duda al realizar transacciones con la banca convencional de cualquier país, también es bastante frecuente cobros altos por mantenimiento de cuentas, comisiones por recibir y girar dinero, motivo por el cual se afirma el lema o frase “toda inversión tiene su riesgo” (Gutiérrez de Pablo, 2012; Jardim Da Silva, 2008).

**Tabla 3**  
*Ventajas e Inconvenientes de la Banca Offshore.*

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Bajos o nulos impuestos	Falta de controles de supervisión
Confidencialidad y privacidad.	Generan desconfianza a autoridades de control financieras
Cero controles de Cambio	Altos costos de mantenimiento.
Facilidad de transacciones internacionales. Servicios especiales.	Altos costos por gastos bancarios.
Estabilidad monetaria y financiera.	
Tasas de interés atractivas.	
Facilidad al momento de abrir cuentas.	
Compatibilidad en operaciones con la banca tradicional.	

Fuente: (Gonzalez & Patrón, 2007; Gutiérrez de Pablo, 2012)

Si bien es cierto la banca offshore por su rápido desarrollo ha permitido una gran agilidad en las transacciones, con lo cual denota prácticamente la existencia de un mundo donde convergen una amplia oferta y demanda la cual pone a entera disposición instrumentos financieros siendo los inversores actores importantes dentro de los paraísos fiscales; por tal motivo es de gran importancia que los inversores se asesoren de la mejor manera al momento de seleccionar la jurisdicción donde se desea aperturar una cuenta bancaria, teniendo en cuenta las instituciones que ofrezcan garantías, servicios atractivos y seguridades del caso para sus inversiones.

**Los paraísos fiscales y sus formas más utilizadas para la evasión y la elusión fiscal.**

El saber el verdadero beneficiario de una renta o bienes es uno de los principales desafíos con que

luchan día a día las entidades de gobierno de los países, donde personas motivadas por esconder sus fortunas o activos en paraísos fiscales llegan a crear toda una red que engloba fideicomisos, fundaciones, testaferros y en algunas ocasiones a enrolar a todos sus familiares, razón que prácticamente llega a convertirse en un juego de escondite, haciendo realmente difícil a las autoridades de control el poder rastrear el origen de los fondos, cuentas bancarias involucradas en operaciones financieras, etc., evitando de esta forma cargas impositiva al país de origen del dinero.

Antes de entrar en materia es importante aclarar la diferencia entre elusión y evasión fiscal en la investigación realizada por Fernandez & Paniagua (2009), Reyes (2013) indican que la elusión fiscal consiste en aprovechar de los resquicios legales que ofrece las propias estructuras jurídicas con el fin de disminuir al máximo la carga tributaria, por otra parte la evasión fiscal es sinónimo de fraude fiscal, es una violación a la ley al no cumplir con los tributos establecidos de manera parcial o total.

Es por naturaleza que los seres humanos se muevan en base a sus propios beneficios tantos personales y económicos, un claro ejemplo es al momento de pagar tributos, donde existen tanto las entidades encargadas de recaudar los impuestos, y los que contribuyen al fisco, lo cual demuestra que con el paso del tiempo se han creado varias formas y herramientas utilizando de por medio los paraísos fiscales con el fin de favorecer la elusión y/o evasión al fisco como mencionan Gonzalez & Patrón (2007), Reyes (2013) en su investigación. Las principales herramientas para las empresas transnacionales, con el propósito de disminuir la carga impositiva, se mencionan las diferentes modalidades:

1. Una de las prácticas más comunes son las constituciones de filiales de una misma compañía en un paraíso fiscal sacando el mejor partido a los sistemas de imposición con el fin de reducir base imponible, formalidades y requisitos legales mínimos. (Gonzalez & Patrón, 2007; Paredes et al., 2014)
2. Ahora bien, tratándose de otro modelo surge el establecer precios en transferencia, en este sentido Acevedo et al. (2008), Gonzalez & Patrón (2007) aseveran que básicamente consiste en transacciones inter-compañías por medio de las partes vinculadas, es decir llevar a cabo un intercambio de bienes y servicios entre varias empresas del mismo propietario de este modo se evidencia como objetivo el redistribuir de mejor

manera los beneficios, este modelo mejor se desarrolla entre filiales y sucursales.

3. Dentro de este mismo marco existe el aprovechar al máximo las normas tributarias en las que se puede recalcar el beneficio de las diversas deducciones e incentivos fiscales y de los tratados de doble imposición tanto para el país de residencia como el de la fuente. (Gonzalez & Patrón, 2007; Reyes, 2013)

En las herramientas anteriormente mencionadas, se puede evidenciar que los principales favorecidos son las empresas transnacionales, quienes por medio de todo un andamiaje aprovechan de forma jurídica ciertos vacíos legales ofrecidas en determinadas leyes o reglamentos de los países.

Por otra parte, las herramientas para las grandes fortunas ofrecen: reducción de impuestos tales como impuesto a la renta, patrimonio, inversiones, donaciones, sucesiones y transmisión de patrimonio. Teniendo entre las diferentes modalidades las siguientes

1. El cambio de lugar de residencia, este procedimiento admite el cambiar el lugar de residencia a un paraíso fiscal, en otras palabras como lo afirman Jardim Da Silva (2008), Reyes (2013) la herramienta concede facilidades a dicha persona estableciéndose como no residente, no obstante se acoge a las diversas ventajas fiscales de dicho régimen, este tipo de modelo es utilizado con bastante frecuencia por las celebridades, artistas, deportistas, personajes públicos, etc.
2. Otra modalidad es el registro de sociedad en un paraíso fiscal, en este sentido una persona física con ganancias elevadas pasa a constituir una sociedad offshore fijándole sus ingresos con lo consiguiente dicha persona se convierte en una empleada de su propia empresa y únicamente grava la cantidad que envía al país donde posee su residencia. (Anaya, 2013; Reyes, 2013)
3. Siguiendo con la tendencia se observa la multiplicación de ingresos la cual es basada la creación de diferentes sociedades en varias jurisdicciones sacando el mejor provecho al sigilo bancario, pues en dichos paraísos fiscales las autoridades de control aceptan no conocer la identidad de los propietarios de las empresas, registrándolas a nombres

de testaferros, siendo los trusts y fideicomisos las más utilizadas al ser prácticamente los propietarios legales de bienes y cuyos beneficiarios solo tienen derecho al uso de aquellos (Gonzalez & Patrón, 2007; Reyes, 2013).

En consecuencia, dichos modelos muestran que no solo existe herramientas de evasión para las grandes transnacionales, sino también para personas particulares dueñas de grandes fortunas tal como lo afirman Gonzalez & Patrón (2007), Reyes (2013) al indicar como una característica que ocurre de una manera muy común dentro de los paraísos fiscales ofreciendo ventajas diferenciales para los inversores al poder administrar bienes evitando a la larga algún tipo de problema como embargos, o simplemente beneficios económicos.

En materia de herramientas para entidades financieras se aprovecha las ventajas propias de las empresas transnacionales, ofreciendo asesoría en planificación fiscal a clientes y uso de algunas herramientas con características específicas teniendo como:

1. La ingeniería para la evasión fiscal, es común en las entidades bancarias el ofrecer servicios de asesoría fiscal a clientes, gestionando la fortuna evitando al máximo el pago de impuesto por medios de las filiales y sucursales que los bancos tienen en paraísos fiscales. (Reyes, 2013)
2. Exenciones tributarias en materia de depósitos a plazo e inversiones especialmente a los intereses y dividendos generados.
3. Y por último tenemos el uso de tarjetas de crédito y débito de cuentas en paraísos fiscales sirviendo para ocultar beneficios e ingresos por inversiones, aquello da una gran ventaja al tener las tarjetas contraseñas y cifrado de seguridades.

Estos tres modelos básicamente constituyen un medio lucrativo para las entidades financieras, al ofertar asesoría para aprovechar los beneficios de los paraísos fiscales, la necesidad de los inversores y sobre todo sacar el mayor provecho a las normativas tributarias.

En base al análisis de las distintas formas y mecanismos de evasión tributaria por medio de paraísos fiscales se llega a la deducción que estos ofrecen una amplia gama de ventajas y artilugios especialmente para las empresas y personas con un gran patrimonio, Echeverri (2014) indica que la existencia de sociedades offshore prácticamente no se puede evitar por los beneficios ofrecidos

antes mencionados, y a medida que pasa el tiempo dichas legislaciones y reglas de los paraísos fiscales están siendo refinadas o adaptadas de tal manera que siempre existirá algún tipo de mecanismos para ocultar información y capitales, apareciendo en un futuro nuevas herramientas o modelos para la evasión fiscal.

Como se aprecia las estrategias de evasión fiscal son variadas, dejando como evidencia su modo de operación la cual actúa sin dejar rastro y cuyo problema de fondo es el uso ilícito de los paraísos fiscales, aprovechando la ausencia de intercambio de información entre algunos países, las cargas impositivas que personas o empresas buscan a toda costa eludir y por último queda claro que a medida que pase el tiempo surgirán nuevas estrategias de elusión y evasión fiscal para lo cual se necesitará de la creación de nuevas y más sofisticadas normativas que permitan ejercer un control adecuado por parte de las entidades encargadas.

### **Efectos económicos de la fuga de capitales a paraísos fiscales.**

Si bien la crisis económica ha traído consigo graves consecuencias en algunos países y haciendo un análisis más allá de la gran cantidad de sociedades offshore creadas en los diferentes paraísos fiscales, hay un gran problema que no solo engloba el ocultar el dinero para evadir al fisco, sino las impresionantes cifras económicas que demuestran las enormes pérdidas y perjuicios ocasionados a los países de origen de los inversionistas en sociedades offshore, ¿Cuántas veces no escuchamos en la prensa sobre los problemas de algunos países por la falta de recursos?, prácticamente es seguido escuchar casos así, llegando en ocasiones a evidenciar el estado crítico de algunos países de estar prácticamente en la quiebra o en la miseria al no poder contar con dichos recursos para su presupuesto anual ya sea en los campos de salud, educación, vivienda, etc.

Analizando casos, por ejemplo un estudio publicado por McIntyre, Phillips, & Baxandall (2015) menciona que si solo 57 de las 500 mayores empresas de Estados Unidos no tuvieran sus ganancias en sociedades offshore, tendrían que pagar un estimado de \$184 billones en impuestos en Estados Unidos, como se observa ya se habla de cifras de billones de dólares que un estado deja de percibir por impuestos.

En este contexto y yendo más allá se evidencia que alrededor de las tres cuartas partes de las 500 mayores empresas estadounidenses utilizan sociedades offshore a través de filiales en países como Bermudas, Islas Caimán, Irlanda, etc.

Tomando como ejemplo algunas corporaciones estadounidenses podemos ver que Apple es el más grande poseedor de dinero en sociedades offshore, con \$ 181.1 billones de dólares. Si esos beneficios se gravan a las tasas estadounidenses, la empresa pagaría \$59,2 billones en impuestos, siguiendo con el estudio de los autores McIntyre et al. (2015) también menciona a General Electric donde posee \$ 119 mil millones donde pagaría \$38.90 billones y Microsoft \$ 108.3 mil millones de dólares en efectivo en sociedades offshore donde pagaría \$35,40 billones, respectivamente, llegando a segundo y tercero en la lista de empresas, en referencia las tres empresas anteriormente mencionadas el perjuicio al estado ascendería a \$133.5 billones.

En Estados Unidos la mayoría de las más grandes corporaciones, 358 compañías aproximadamente mantienen filiales en centros financieros offshore, hasta finales del año 2014, hay algo que llama la atención es que las 30 compañías con más dinero en paraísos fiscales revelan alrededor de 1225 subsidiarias en paraísos fiscales, entre ellos entidades financieras como Bank Of America, Citigroup, Goldman Sachs, Wells Fargo, etc., las cuales recibieron rescate en el 2008 año de la crisis financiera en los Estados Unidos. (McIntyre et al., 2015)

Dentro del continente europeo según estimaciones la mitad de un trillón de dólares han salido de Rusia desde 1990, es decir, el país no ha percibido ningún tipo de impuesto sobre el dinero no invertido en el país, continuando con los perjuicios económicos en países europeos se puede decir que, si España pudiera hacer frente y lograr reducir por lo menos la mitad del fraude fiscal, las cifras aproximadas serían de 25.500 millones de euros más recaudados por impuestos, los cuales alrededor de 18.300 millones tendrían su origen de grandes fortunas y empresas donde según los datos expuestos el perjuicio total sería de 51.000 millones de euros. Y estas cifras solo reflejan el análisis de dos países de Europa donde se observa la misma temática, donde como resultado, cientos de millones de dólares en pérdidas al fisco (AlJazeera, 2012; Ruiz et al., 2015).

De acuerdo a Justo (2016) Latinoamérica también está involucrada en materia de evasión fiscal, en su estudio indica que las organizaciones que luchan a toda costa contra la evasión y la elusión fiscal, calculan que han desaparecido de la región casi US\$ 6 billones entre 2002 y 2011, un gran problema que enfrenta Latinoamérica es que las multinacionales usan toda clase de artificios como el sobrefacturar importaciones y subfacturar

exportaciones, inflar costos con supuestas facturas o servicios que nunca existieron, para ganar menos donde pagan más impuestos y ganar más donde pagan un impuesto cercano a cero donde el gran problema latinoamericano es la falta de recursos para una correcta fiscalización y por ende no hay un estimado real de las pérdidas económicas en estos países.

Sin embargo, se es consciente que el problema Latinoamericano es más grande, un ejemplo es Brasil el mayor exportador de hierro en el mundo, China el primer consumidor, la paradoja radica que, aunque China es el principal destino de las exportaciones brasileras, los principales compradores se encuentran en Suiza<sup>6</sup> y las Islas Caimán, así con las complicaciones surgidas con la mayor productora de hierro la brasileña Vale llegó a tener problemas tanto con el fisco suizo y brasileño, aceptando pagar US\$8.500 millones por deuda fiscal (Justo, 2016).

El mismo autor Justo (2016) señala por otra parte que en Costa Rica más del 60% de la producción y exportación de la piña depende de la empresa Fresh Del Monte, cual se encuentra localizada en un paraíso fiscal, por medio de este, el valor de exportación desembolsado a Costa Rica se triplica cuando llegan al continente europeo, ocasionado pérdidas al fisco que bordean los US\$600 millones anuales.

Así, la problemática no solo abarca a Brasil, por ejemplo se tiene a Perú que si logrará auditar de forma total las operaciones comerciales, podría tener una recaudación de 3.360 millones de dólares aproximadamente, Centroamérica también ha tenido grandes pérdidas, citando a República Dominicana se llega a la conclusión que si las grandes empresas de dicho país contribuyeran de formas más justas, la recaudación fiscal tendría un aumento del 41%, ayudando a mejorar los indicadores de desarrollo humano. (Ruiz et al., 2015)

Existen numerosas cifras sobre los efectos que ocasionan los paraísos fiscales a Latinoamérica, así lo demuestra el informe realizado por los autores Ruiz et al. (2015) quienes describen que la recaudación generada al gravar el rendimiento de los capitales que las personas acaudaladas de Latinoamérica ocultan en centros offshore habría los recursos suficientes para que 32 millones de latinoamericanos salieran de la pobreza, sobre todo alentados de ver un sistema político latinoamericano donde las mejoras realizadas dentro del país no guardan relación con los tributos

---

<sup>6</sup> Brasil exportó a Suiza aproximadamente US\$26.000 millones en hierro.

que obtiene el fisco por parte de los contribuyentes.

Continuando con el problema latinoamericano, como consecuencia de los abusos fiscales de las empresas, tienen un efecto cada año por alrededor de 100.000 millones de dólares generando menos ingresos fiscales a los países en vías de desarrollo, siguiendo con el análisis de los países en vías de desarrollo, se observa que el continente africano, continuamente pierde recursos por fuga de capitales, dando como resultado que dentro del periodo entre 1997 y 2008 haya dejado de ingresar unos 50.000 millones de dólares cada año por la salida de capitales (Ruiz et al., 2015).

De este modo, estimaciones hechas por Medlev (2013) indican que con cada 1.000 millones de dólares que se fugan de los países en vías de desarrollo hacia paraísos fiscales, en este sentido se podría alimentar a 11 millones de personas en la región africana del Sahel, de igual manera se podría pagar los salarios anuales de alrededor de 400.000 parteras en el África Subsahariana y también comprar 200 millones de toldos para combatir la malaria en África, como se observa las posibles obras para estos países solo quedan en estimaciones al no contar con el dinero fugado producto de la evasión fiscal.

Países del continente asiático también se ven afectados por los paraísos fiscales, ejemplo Bangladesh pierde en impuestos alrededor de 310 millones de dólares, más allá de las cifras que equivalen al 20% de su inversión en educación, dicho rubro se encuentra con un déficit de profesores habiendo 1 para cada 75 alumnos en primaria, lo cual evidencia el desbalance presupuestario de dicho estado, cuyas consecuencias negativas serán por algunas generaciones por la mala educación recibida (Ruiz et al., 2015).

Finalmente se tiene claro que los ingresos fiscales son la fuente principal de financiación para el presupuesto de cualquier país, el diseño, sistemas, normas y políticas recaudatorias crean condiciones al momento de obtener los fondos con lo cual es fundamental lograrlo con equidad, para que no recaiga de alguna u otra manera sobre quienes menos tienen, pero a la vez evitando causar una alta carga impositiva a empresas o personas más acaudalados justificando llevar sus capitales a paraísos fiscales. Además, se incrementa el esfuerzo fiscal para personas naturales o las PYMES al no poder escapar a los impuestos son los que realmente van a soportar la carga tributaria del estado trayendo como consecuencia el debilitamiento y empobrecimiento del estado esto quiere decir menos recaudación.

### **Medidas y políticas regulatorias de los paraísos fiscales.**

La crisis económica ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de mejorar la recaudación fiscal con el objetivo de cubrir los presupuestos en algunos países, motivo por el cual la forma de combatir su uso desmedido y sobre todo la evasión y fraude fiscal, es mediante la acción coordinada de autoridades por medio de sus políticas y normativas como herramientas para optimizar la recaudación tributaria, sanear la deuda pública y generar la confianza en los sistemas impositivos por parte de las personas y empresas.

Y bajo ese contexto de normativas se destaca una reunión en el mes de abril del 2009 realizada en Londres del G20 (países industrializados y emergentes) aprobó un documento en el que se concluye un apartado sobre Fortalecimiento de la supervisión y la regulación financieras, es este se pactó “tomar medidas y normas políticas frente a las jurisdicciones no cooperativas, incluidos los paraísos fiscales”, y manifestaban su disposición de “dar controles para proteger las finanzas públicas y los sistemas financieros” (Lara, 2013).

Como resultado después de aquella reunión se han firmado alrededor de 300 acuerdos entre el G20 y el OCDE, que ayude a dar cumplimiento con las normas OCDE en materia de transparencia fiscal, así como la información que aquello concierne.

Sin embargo el mismo autor Lara (2013) nos menciona por ejemplo, que para la organización Tax Justice Network el primer puesto del ranking de paraísos fiscales lo ocupa Delaware pequeño estado perteneciente a los Estados Unidos y que curiosamente forma parte del G20 y no las Islas Caimán o las Bahamas, cuyos inmediatos seguidores son Luxemburgo, Suiza y la Ciudad de Londres, lo cual denota cierta incongruencia entre entidades de control y los países que apoyan los controles a los paraísos fiscales.

La Unión Europea en su continuo control sobre los paraísos fiscales ya había acabado con el sigilo bancario dentro de su territorio exceptuándose los países de Austria y Luxemburgo, cabe hacer hincapié que dentro de la misma Unión Europea hay el reconocimiento oficial de jurisdicciones que actúan como tales dentro de su bloque, así como nueve países han estado en continuo desarrollo de convenios entre partes con el objetivo de facilitar todo intercambio de datos e información fiscal de personas naturales o jurídicas (Lara, 2013; Reyes, 2013).

El modelo de intercambio de forma automatizada de la información de los contribuyentes desde el Estado de la fuente, donde es generada la renta,



rendimiento o algún tipo de ganancia, hacia el Estado o territorio de domicilio fiscal del contribuyente, los datos se recaban por el país de la fuente, a través de las declaraciones de información aportadas por las personas pagadoras de las ganancias generadas, obteniendo el intercambio entre las entidades tributarias de los estados involucrados (Martínez, 2013; Reyes, 2013).

Más adelante como otras de las medidas surgidas en la lucha contra el uso inadecuado de los paraísos fiscales es el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras), por sus siglas en inglés, menciona que las instituciones que ofrecen servicios financieros detallan los movimientos sobre todo titulares de cuentas que se especifiquen como personas de los Estados Unidos y cuya información es recopilada por medio del Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés) (IRS, 2015).

En este sentido con la medida FATCA, dicha ley convierte a las entidades financieras de todo el mundo en colaboradores del fisco norteamericano a pesar de que sus fondos o los de sus clientes en EEUU se puedan ver de una u otra manera afectada por retenciones. De esta forma el gobierno de los Estados Unidos tiene asegurado el poder de recabar la información de las transacciones de todos sus ciudadanos americanos en materia fiscal.

Desde que entró en vigencia la ley FATCA desde el año 2014, ningún residente de los Estados Unidos sin importar si es persona natural o jurídica podrá tener dinero fuera del territorio de los Estados Unidos, sin que dicho país haya obtenido todo tipo de información sobre sus movimientos financieros. Así pues, la ley FATCA prácticamente obliga a las entidades financieras del mundo que tengan operaciones en los EEUU a dar, revelar, etc., información sobre sus residentes fiscales por medio del llenado de los formularios W-9 o W-8.

Otras de las entidades internacionales surgidas para la lucha contra los paraísos fiscales y lavados de activos es el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) según datos de la página oficial del mismo organismo GAFI (2016) se define como un organismo intergubernamental creado en 1989 por los ministros de sus jurisdicciones miembros.

De lo anterior entre los principales objetivos del GAFI son la creación de normas, políticas y fomentar la práctica efectiva de medidas jurídicas, reglamentarias y operativas con el fin de luchar contra el lavado de dinero, formas de financiación de actos terroristas y otras amenazas del sistema financiero de los países en el mundo. (GAFI, 2016; Samplon Salvador, 2007)

En el estudio realizado Carvajal (2012) describe que el GAFI busca que los estados o territorios establezcan acuerdos relevantes que vayan acorde con su legislación, la condena del lavado de activos y por ende la confiscación de bienes generados y comúnmente ocultados en paraísos fiscales, el establecimiento de una unidad u organismo de inteligencia de control financiero la cual procese información sobre transacciones que generen sospecha o duda de algún ilícito que este en cometimiento y por último la cooperación con la comunidad internacional otorgando la facilidad de investigación sobre los ilícitos cometidos.

En cuanto a Sudamérica uno de los países que se atreve a poner un alto al fraude fiscal es Chile, poniendo en marcha una reforma fiscal cuyo objetivo es reducir la desigualdad y mejorar la capacidad recaudatoria garantizando la financiación de un sistema de educación pública proponiendo que quienes más recursos tienen deben de ayudar al progreso y desarrollo de Chile por medio de la recuperación de tres puntos del PIB de lo que al menos medio punto vendrá de medidas anti evasión fiscal. (Ruiz et al., 2015)

Por otro lado, el estado colombiano el 7 de octubre del 2013, el Gobierno Nacional de dicho país emite el Decreto 2193 del 2013, que define por vez primera un listado detallando los paraísos fiscales, disponiéndose que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN por sus siglas) rinda informe al gobierno nacional sobre las negociaciones o tratados (DIAN, 2014) en dicho decreto se incluyeron 44 territorios denominados como paraísos fiscales.

En base a las distintas entidades y normativas de control anteriormente expuestas, llegamos a una gran reflexión ¿Servirá de alguna manera todas las medidas y políticas contra el mal uso de los paraísos fiscales?, sin duda es una interrogante muy compleja de contestar por la problemática surgida, pero a la vez también se destaca los grandes avances en cuanto a medidas y políticas por ejemplo la importancia que tiene el intercambio de información, hasta llegar al punto de convertirse en un elemento de gran trascendencia en el comercio internacional en la actualidad, por otro lado que cada país tenga claro dentro de su legislación que territorios son considerados paraísos fiscales a fin de ejercer un mayor control a movimientos financieros.

Por último las entidades gubernamentales de control están en la obligación de velar por el bienestar de la economía de cada país en lo que se refiere al uso de los paraísos fiscales, siendo estas las obligadas a la expedición de leyes o normativas las cuales deberán acoplarse a los nuevos mecanismos surgidos al momento que se llegue a cometer algún tipo de ilegalidad financiera.

Sin embargo, se debe tener claro que el poseer dinero y declararlo en el país de residencia y luego transferirlo a un territorio considerado como paraíso fiscal no infiere en alguna ilegalidad.

### **¿Que son los Panamá Papers o Papeles de Panamá?**

Hace poco tiempo, para ser exactos el 3 de abril del 2016 surgió un evento de gran trascendencia política, financiera y fiscal internacional, por motivos de la divulgación de documentos en que se revelan como gran parte de personajes públicos de muchos países habían creado sociedades offshore, se trata de una de las investigaciones más grandes jamás producida por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ por sus siglas en inglés), quienes juntaron a más de 300 periodistas dieron nombre de "Panama Papers" a su investigación internacional.

Entrando en materia BBC (2016b), Mullen (2016) mencionan que el ICIJ y la unión de medios de algunos países obtuvieron miles de documentos que evidenciaban transacciones financieras donde se determinó que el principal involucrado eran los clientes del estudio jurídico Mossack Fonseca de Panamá la cual ofrece servicios especializados en derechos comerciales, servicios fiduciarios, asesoría de inversiones, asesoría jurídica, etc. Dejando en evidencia; nombres de sociedades, sus directivos y accionistas.

Datos recabados por ICIJ (2016a) hace mención que solo con un estudio jurídico se crearon más de 500 bancos, sus filiales y sucursales registradas, han creado alrededor de 15.600 empresas, conteniendo información sobre alrededor de casi 500.000 entidades offshore que son parte de los documentos de Panamá y filtraciones de Bahamas ambos paraísos fiscales.

La investigación por parte de ICIJ (2016a) también revela que una de cada dos de las empresas que aparecen en los archivos filtrados más de 113.000 han sido constituidas bajo jurisdicción de Islas Vírgenes Británicas, señalando que la segunda jurisdicción favorita fue Panamá, donde tiene su sede la empresa.

Como resultado de la revelación de los millones de documentos, las autoridades de cada país, deben de exigir que se realicen las debidas averiguaciones, evitando que algunos casos donde haya ilícitos queden en la impunidad. Algunos países han encendido las alarmas en materia de legislación a fin de tener más control en transacciones financieras, constitución de sociedades que involucren paraísos fiscales.

En resumen, es importante saber el origen del dinero de las personas generado por medio de su actividad económica y que se han visto involucradas en los Panamá Papers, sin llegar a pensar que todo lo que aparece dentro de ella esté fuera del marco de lo jurídico. Comprometiendo a las autoridades de algunos países a ejercer un control e investigaciones sobre lo encontrado en dichos documentos.

### **Ecuador y las sociedades en paraísos fiscales**

Ecuador no ha sido excepción de estar dentro de la temática de los paraísos fiscales, recientemente con la publicación de los *Panama Papers* salió a la luz, que grandes empresas ecuatorianas tenían sociedades offshore al igual que personajes conocidos del país, no obstante lo importante es saber a qué considera el Ecuador como paraísos fiscales, los motivos que conllevaron a la creación de estas sociedades offshore y así como los sectores económicos que más transfieren divisas al exterior especialmente a paraísos fiscales.

El continuo crecimiento de las sociedades offshore en el mundo y especialmente en el Ecuador han puesto en alerta a los organismos de control interno, encontrando a su paso cierta dificultad al momento de ejercer fiscalización; por los modelos, formas de operar o fines para las cuales fueron creadas estas sociedades en paraísos fiscales. Por lo cual se han elaborado regulaciones con el fin de controlar algunos tipos de operaciones financieras y sobre todo proteger la salida de divisas al extranjero ya que el Ecuador no cuenta con moneda propia.

Como punto de partida hay que tomar en cuenta ¿A qué denomina el estado ecuatoriano como paraíso fiscal?

Si bien es cierto muchos países tienen sus propios condicionantes, en Ecuador como lo describe la Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno (2015), Ortiz & Rivas (2013) son denominados paraísos fiscales a los dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes fiscales preferenciales, donde la tasa del Impuesto sobre la Renta o Impuestos de naturaleza idéntica o análoga, sea inferior a un sesenta por ciento (60%) a la que corresponda en el Ecuador sobre las rentas de la misma naturaleza.

El estado ecuatoriano por medio del Servicio de Rentas Internas en su resolución No. NAC-DGERCGC15-0000052 aplicando ciertos criterios considera a 87 paraísos fiscales, entre dominios, jurisdicciones, estados asociados o territorios tales como Aruba, Belice, Curazao, Islas Vírgenes Británicas, etc. (SRI, 2016a)

Para continuar, el estado ecuatoriano a partir del año 2007 estipuló algunas medidas regulatorias para los paraísos fiscales, donde resaltan los más importantes artículos estipulados por la Ley Orgánica De Regimen Tributario Interno (2015):

*“Art. 9.- Exenciones. - Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:*

*1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.”*

Es muy evidente que la normativa excluye a los paraísos fiscales impidiendo de toda manera obtener el beneficio que dicha ley ofrece para las personas.

Por otra parte la misma Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno (2015) en su Art. 37 estipula que: las sociedades que tienen accionistas, socios, partícipes, constituyentes, etc., establecidos en paraísos fiscales aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta y así también el Art. 49 toda persona natural o sociedad residente en el Ecuador que obtenga rentas en el exterior que han sido sometidas a imposición en otro estado, se excluirán de la base imponible en el Ecuador. En el caso se renta proveniente de paraísos fiscales no se aplicará el exención y las rentas formaran parte de la renta global.

Analizando el fin de dichos artículos denota un trato diferente cuando se tiene accionistas, socios, etc. en paraísos fiscales, al momento que el estado ecuatoriano aumenta del 22% al 25% sobre la base imponible de la sociedad haciendo que el Servicio de Rentas Internas incluya las rentas obtenidas en dichos paraísos fiscales dentro de la renta total de los ciudadanos. Así como las rentas obtenidas por ecuatorianos en paraísos fiscales formaran parte del cálculo del impuesto a la renta.

A propósito de las diversas leyes reguladoras de los paraísos fiscales, El presidente del Ecuador en un informe a la nación motivado después del terremoto del 16 de abril del 2016 al saber que con parte del dinero que se reflejó en la investigación en paraísos fiscales, fuera posible la reconstrucción de los sectores afectados, por lo que hizo pública la ejecución de una consulta popular para febrero del 2017 la cual ganó el “NO” dando como resultado la prohibición de que servidores públicos al igual manera que los

candidatos a varias dignidades, tengan bienes o capitales en sociedades domiciliadas en paraísos fiscales (González, 2016; Pagliarone, 2016).

Es evidente que esta es una medida regulatoria entre personas en especial con funcionarios quienes en caso de que tengan sociedades en paraísos fiscales tienen el plazo de un año para que repatrien sus inversiones, lógicamente el estado ecuatoriano será el primero en a dar el ejemplo evitando futuros contratos con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Pero esto va más allá de las distintas regulaciones de las sociedades offshore, sino también saber los diferentes motivos que podrían haber influido y que llevaron a la creación de sociedades en el extranjero por parte de grupos empresariales, como se había explicado anteriormente el evitar cierta presión por parte de las entidades recaudadores, obtener menor carga impositiva, confidencialidad o aumentar los márgenes de ganancias, vuelve atractivo el panorama de los paraísos fiscales y esto no ha sido la excepción para los ecuatorianos.

Entrando en detalle se llega a pensar que la carga impositiva en Ecuador podría ser una de las motivaciones para el empresario en la búsqueda de paraísos fiscales evidenciando en los últimos años un importante aumento, citando un ejemplo se puede mencionar como bien afirman Quiroz (2016) y Yupa (2016) la recaudación de impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI por sus siglas) cuyo crecimiento en el periodo del 2007 – 2015 pasó de \$5361,8 millones a \$13 950 millones lo cual es el resultado del incremento de tarifas y la creación de 16 impuestos en los últimos 10 años, etc. (SRI, 2016b)



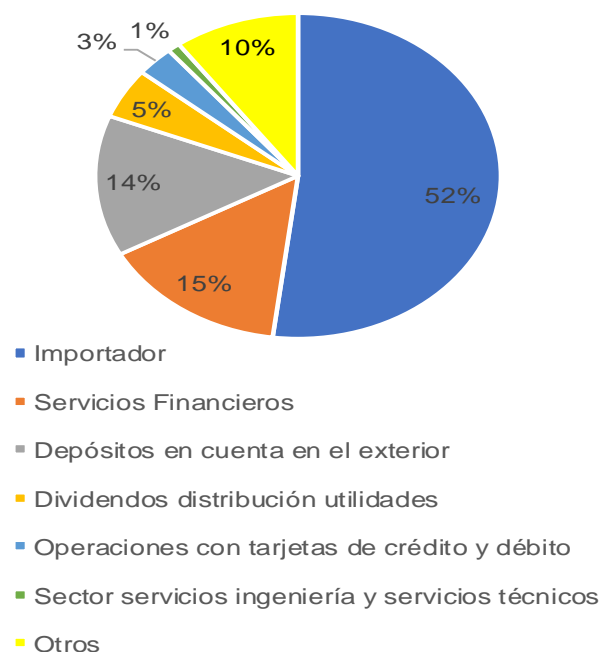
**Figura 3. Recaudación fiscal 2015 de impuestos más importantes**

Elaborado por: Yupa (2016, p. 84)

En cuanto a la existencia de sigilo en Ecuador, prácticamente no hay, porque al momento de realizar actividades económicas ya sea como personas naturales o jurídicas, en Ecuador están controladas por entidades del estado como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, El Consejo de la judicatura, La dirección nacional de registro de datos públicos, etc. cuya información es publica y está disponible en sus portales de internet. (Diario El Telégrafo, 2016a)

Sin embargo, en adición a la falta de sigilo bancario para los inversores, otro factor que podría influir en la búsqueda de sociedades en el extranjero, así lo afirman Borja (2016) y Mantilla (2013) son las salvaguardias, cuales están basadas en impuestos sobre algunos artículos importados. Por lo tanto, esta medida, así sea ejecutada de forma temporal afectara a la economía de manera negativa al sector comercial y no se evidencio un importante incremento en el sector de manufactura para los cuales fueron creados estos impuestos como medios de protección.

En la actualidad, si hablamos del sector privado, según hace mención Diario El Telégrafo (2016) 59 grupos económicos poseen alrededor de 174 sociedades en paraísos fiscales, obteniendo ingresos de \$28.000 millones pagando solo por impuesto a las ganancias la cifra de \$609 millones, lo cual representa un impuesto a la renta de solo el 2,15%, causando un perjuicio al estado ecuatoriano por \$ 5.551 millones.



**Figura 4. Problemas macro económicos por el uso de paraísos fiscales**  
Elaborado por: Diario El Telégrafo (2016)

La conformación de sociedades en territorios offshore, sin pensar ha dejado su huella en el Ecuador, información recopilada ponen en evidencia las cifras, según el Servicio de Rentas Internas (SRI), de los \$ 31.752 millones en divisas trasladadas al exterior, aproximadamente el 12,5%, es decir cerca de \$ 4.500 millones de dólares, fueron enviados a paraísos fiscales en el periodo fiscal entre el año 2014 al 2016. (Diario El Telégrafo, 2015, 2016d)

Hay que tomar en cuenta que Ecuador carece de soberanía monetaria y el dólar americano cual es la base nuestros movimientos financieros, depende del ingreso de divisas mientras los paraísos fiscales incentivan la salida de divisas del país trayendo consigo los escasos del circulante y poniendo en peligro la dolarización como se observa en el (Figura 4), siendo los tributos y el endeudamiento como las principales fuentes del financiamiento público.

De este modo para ilustrar, los sectores económicos que más transfieren divisas a paraísos fiscales (Figura 5) son el sector importador, las entidades financieras y los depósitos en cuentas en el exterior quienes encabezan el Top de la lista. Mientras que las operaciones con tarjetas de crédito o débito se ubican en los últimos lugares, dando a notar que, si es por operaciones financieras internacionales, conviene utilizar por parte de los inversores la *banca offshore* por los beneficios que otorga antes mencionados en este artículo.



**Figura 5. Sectores productivos que más transfieren divisas.**  
Fuente: Diario El Telégrafo (2015)

En consecuencia, lo que han causado las diferentes regulaciones en el país, es hacer que las empresas quienes son las generadoras de fuentes

de trabajo y ofertantes de bienes y servicios se vean en cierta manera motivadas en buscar nichos fuera del país para sus inversiones en especial paraísos fiscales. (Carvajal, 2012; Martínez, 2015)

Para terminar, vemos que en Ecuador las distintivas leyes promulgadas en los últimos años, evidencia el objetivo de ejercer ciertas regulaciones a las sociedades offshore debido a su aumento motivados en cierta parte por factores, que irían desde lo tributario, falta de seguridad jurídica, pasando por la ausencia de confidencialidad, etc., si se quiere evitar la salida de divisas por medio de la utilización de los paraísos fiscales, se debería aliviar en cierta parte la carga impositiva, promover una seguridad jurídica con la finalidad de que las utilidades o capitales se inviertan en el país evitando en cierta manera el uso de los paraísos fiscales como una herramienta para la elusión y evasión fiscal.

### **Consecuencia del mal uso de los paraísos fiscales en Ecuador “Caso Petroecuador”.**

A pesar de los diversos controles de los paraísos fiscales dentro del Ecuador, se ha evidenciado que no han sido del todo efectiva, saltando a la luz pública uno de los casos de corrupción más grande dentro de las entidades públicas específicamente la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador conocida como Petroecuador EP por su nombre comercial, la cual involucra el uso de sociedades offshore para incurrir en diferentes actos ilícitos, quedando en evidencia la falta de ética de algunos funcionarios.

Para empezar el escándalo de corrupción en la estatal Petroecuador nace con las denuncias planteadas por funcionarios del gobierno, luego de las irregularidades encontradas con la revelación de los Panama Papers, saliendo a la luz que funcionarios de la estatal de petróleo al igual que sus contratistas mantenían relaciones por medio de sociedades offshore, determinándose participación y delitos como cohecho, enriquecimiento ilícito, etc. (Ministerio del Interior, 2016)

Mientras tanto, el primero en ser detenido fue el último exgerente general de Petroecuador formulándose cargos contra él, el 10 de agosto del 2016, habiendo otro procesado siendo una de las cabezas principales de toda esta red de corrupción el ex ministro de Hidrocarburos (Moreno, 2016)

Por otra parte, las sociedades en paraísos fiscales jugaron un papel principal dentro de todo este caso, por ejemplo, por medio de sociedades offshore de 2 ex funcionarios, se encargaron de recibir pagos de 11 compañías por alrededor de \$12 millones de dólares por dividendos de los

contratos de proveedores y de varios contratistas de la estatal Petroecuador, da la particularidad que los dignatarios, accionistas de todas estas sociedades offshore son en su mayoría familiares entre sí. (Diario La Hora, 2016; Quiroz & Ortiz, 2016)

En referencia a lo anterior, La Fiscalía General del Ecuador ha encontrado ayuda por medio de asistencias penales de países como Panamá al enviar fiscales al Ecuador con el fin de acelerar los procesos, denotando que cuando es por asuntos judiciales en ocasiones un paraíso fiscal puede detallar información de cuentas bancarias o de sociedades (Fiscalía General del Ecuador, 2016). Sin embargo, no siempre es así, dentro de este mismo caso la información de otros territorios offshore ha sido limitada, ejemplo para China y Gran Bretaña, las solicitudes de asistencia penal debieron repetirse porque no se entendían e incumplían algunos requisitos exigidos por las leyes de dichos países, por su parte Suiza envió un escaso aporte para las investigaciones, advirtiendo que la documentación no puede ser usada como prueba en ningún juicio. (Quiroz & Ortiz, 2017)

Lo expuesto anteriormente evidencia de forma clara que para algunos paraísos fiscales el sigilo o confidencialidad se lo toman tan en serio que, a pesar de la ayuda requerida a dichos territorios por parte del estado ecuatoriano, ha existido muchas limitaciones, trámites engorrosos, y varios requerimientos que cumplir para llegar a tener una información más detallada, y llegando a pasar algunos meses sin obtener una respuesta del todo clara.

Por consiguiente, a pesar de las dificultades al momento de recabar las evidencias, estas fueron suficientes para encontrar, que contratistas habrían realizado movimientos considerables de dinero a sociedades offshore de funcionarios, razón por la cual el tribunal de la provincia de Pichincha dictó 5 años de prisión por cohecho y una indemnización de \$25 millones de dólares contra 10 personas acusados como autores entre ellos el ex gerente de Petroecuador y el ex ministro de hidrocarburos. (Cárdenas, 2017)

En síntesis, las sociedades offshore, así como dan muchas ventajas y beneficios, existen ocasiones en que son mal utilizadas con fines para la elusión, evasión fiscal, etc. Trayendo consecuencias negativas sobre todo para la imagen del país donde la Contraloría General del Estado ha emitido informes de responsabilidad penal, civil y administrativa por un total de \$793 millones de dólares por motivos de sobreprecio, multas no cobradas, incrementos injustificados, etc. y que tuvieron como medio para no ser detectado los paraísos fiscales, pero que por medio de la investigación de los Panama Papers salió a la

vista pública información que dió pistas a las autoridades ecuatorianas para las investigaciones saliendo a relucir malas prácticas dentro de uno de los principales sectores económicos del Ecuador como lo es el petrolero y obligando a las entidades gubernamentales por la presión de la ciudadanía a ejercer correctivos y condenas dentro de los diferentes casos de corrupción que se pudieran suscitar. (Diario El Universo, 2017).

Continuando con lo anterior, este es uno de los casos donde se evidencia el perjuicio al estado por el pago de valores irregulares por conceptos de obras y servicios evidenciando hasta cierto punto la ausencia de controles por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de velar el uso correcto de los fondos públicos.

Así mismo, se puede decir que los paraísos fiscales por sí mismo, no son nocivos para la economía y sociedades mundiales; lo negativo está en función del buen uso o mal uso de esos "privilegios" tributarios y protección de la información.

### **CONCLUSIONES**

Como se ha mencionado, los paraísos fiscales, al contrario de lo que la mayoría de las personas piensan no solo son utilizados para fines que estén fuera del marco de lo jurídico, sino que desde un principio nacieron con la finalidad de satisfacer las necesidades de algunas personas o empresarios por medio de los varios modelos societarios que han ido naciendo o evolucionando, ofreciendo muchas ventajas sin incurrir en alguna ilegalidad.

Dentro del análisis de la literatura se ha determinado que por los diferentes conceptos y la evolución que estas figuras financieras han tenido en el tiempo es difícil determinar un concepto uniforme, llegando a la conclusión que un paraíso fiscal es también denominado Centro Financiero Offshore y es toda jurisdicción o territorio que motivados por la carencia de recursos, establecieron diferencia con otros países en forma de atraer inversión, ofreciendo varias características como el sigilo bancario, beneficios tributarios muy bajos o nulos en relación a la carga impositiva del país de origen de los capitales, con lo cual no se quiere decir y sobre todo llegar a pensar que los paraísos fiscales son solo utilizados para fines de delitos financieros.

Así mismo, se ha evidenciado que los paraísos fiscales traen en su gran mayoría beneficios para los países denominados como tal, los cuales por la falta de recursos naturales para solventar su gasto público, se ven en la necesidad de ofrecer todas las ventajas que ofrece un centro financiero offshore lo cual es aprovechado también para su beneficio por las personas naturales o jurídicas en busca de dichas ventajas, dando como resultados

negativos la fuga de capitales estimadas en la mayoría de las veces en billones de dólares y que afectan tanto a los países en vías de desarrollo como también para los desarrollados ocasionando perjuicios como por ejemplo no poder completar el presupuesto estatal por no contar con la recaudación de impuestos de los capitales que han salido a paraísos fiscales, la falta de divisa sobre todo en países que carecen de soberanía monetaria, etc.

Sin embargo, a pesar que la creación de sociedades offshore en paraísos fiscales no tiene nada de malo ni tampoco es sinónimo de estar fuera de lo jurídico, son figuras que con el paso del tiempo han sido utilizados en su mayoría para ilícitos, dando a lugar a la creación de entidades, leyes y regulaciones a fin de evitar su mal uso, pero sobre todo impedir que las economías de los países se vean perjudicadas y que sean usadas para la evasión y elusión fiscal.

Si se habla del impacto económico en un país por ejemplo en el Ecuador se observa que grandes grupos económicos poseen dinero en paraísos fiscales sin dejar a un lado a las personas naturales, arrojando cifras aproximadas de \$4.000 millones de dólares que en los dos últimos años han salido a paraísos fiscales, dejando un perjuicio al estado ecuatoriano de \$880 millones de dólares según datos del SRI, dinero que se pudo haber invertido en educación, salud, vivienda, etc.

En un informe publicado por el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), ha revelado que, según datos del SRI, 59 asociaciones y holdings donde destacan los sectores agrícolas, financieros de comunicación etc. y donde destacan las empresas Banco Pichincha, Grupo La Favorita, Banco de Guayaquil, Grupo Oleoducto de Crudos Pesados, Consorcio Nobis, Pronaca, Expalsa, Danec, Fadesa, Ecuavisa, etc. están vinculados de alguna manera a paraísos fiscales.

Lo anterior evidencia que un sector importante de la economía del país tiene sus recursos fuera del país en especial en los paraísos fiscales afectando de alguna u otra manera en lo económico y social a la economía del país, trayendo consigo la problemática de la falta de divisas en una economía que carece de soberanía monetaria.

Por lo tanto, el uso de los paraísos fiscales irá en aumento y lo único que se espera son que las actuales regulaciones controlen su mal uso, evitando perjuicios para los países de origen de los capitales, los cuales deberán mejorar en ciertos aspectos tales como: carga tributaria, seguridad jurídica, estabilidad económica, etc. y así evitar motivos para la fuga de capitales hacia las sociedades en el extranjero especialmente en forma desmedida hacia paraísos fiscales.

## Bibliografía

- Acevedo, W., Castrillón, Y., & Uribe, J. (2008). *La legalidad de los paraísos fiscales*. Universidad de Antioquia. Retrieved from <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/viewFile/323510/20780675>
- AlJazeera. (2012). Taking on the tax havens. Catar: AlJazeera. Retrieved from <http://www.aljazeera.com/programmes/insidestory/2012/07/20127248542025672.html>
- Alonso, N. (2013). *Miles de millones de dinero "privado" escondidos en paraísos fiscales podrían acabar dos veces con la pobreza extrema*. Bruselas. Retrieved from <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2013-05-22/miles-de-millones-de-dinero-privado-escondidos-en-paraisos>
- Amedía. (2016). Las jurisdicciones de Amedia Offshore. Retrieved December 18, 2016, from <http://www.constitucion-sociedad-offshore.com/jurisdicciones.php>
- Anaya, C. (2013). *Un paraíso fiscal: Caso República Panamá*. Universidad Militar Nueva Granada. Retrieved from [http://repository.unimilitar.edu.co:8080/bitstream/10654/11858/1/Un Paraíso Fiscal Caso Panamá Biblioteca.pdf](http://repository.unimilitar.edu.co:8080/bitstream/10654/11858/1/Un%20Para%C3%ADso%20Fiscal%20Caso%20Panam%C3%A1%20Biblioteca.pdf)
- Avellaneda, O. (2016). Paraísos fiscales: ¿cómo operan para reducir pago de impuestos?, 1–5. Retrieved from <http://elcomercio.pe/economia/mundo/paraisos-fiscales-senorios-evasion-tributaria-noticia-1805026>
- Ayala, J. (2011). *Paraísos Fiscales : Satanización o uso prohibido* (No. 3). Guayaquil.
- Barragan, A. (2016, April 4). ¿Qué es un paraíso fiscal y cómo funciona una sociedad offshore?, pp. 1–2. España.
- BBC. (2016a). ¿Cómo y cuándo se inventaron los paraísos fiscales? *BBC*, 1–7.
- BBC. (2016b). Qué es y qué hace Mossack Fonseca, la firma al centro de los Panamá Papers. *BBC*, 1–7. Retrieved from [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160404\\_mossack\\_fonseca\\_que\\_es\\_men](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160404_mossack_fonseca_que_es_men)
- Borja, S. (2016). Las Salvaguardias. *Diario El Comercio*, 1–2. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/opinion/salvaguardias-ecuador-opinion-aranceles-borja.html>
- Caboblanco, L. (2013). *Paraísos fiscales, qué son y cómo funcionan*.
- Cárdenas, A. (2017, February 15). Cohecho en caso Petroecuador: 5 años de prisión para Álex Bravo y Carlos Pareja Yannuzzelli. *Diario El Universo*, pp. 1–5. Quito. Retrieved from <http://www.eluniverso.com/noticias/2017/02/15/nota/6049699/caso-petroecuador-5-anos-prision-alex-bravo-carlos-pareja>
- Carvajal, J. E. (2012). *Las sociedades offshore y paraísos fiscales en la legislación ecuatoriana*. Universidad de las Américas.
- Cervera, C. (2015, April 29). El origen histórico de los paraísos fiscales : los antiguos refugios de piratas y corsarios. *ABC Economía*, pp. 1–6. Madrid. Retrieved from <http://www.abc.es/economia/20150429/abci-origen-historico-paraisos-fiscales-201504281929.html>
- Degiorgi, E. (1999). *La Banca Offshore y la fuga de capitales argentinos*. Mendoza: Ediciones Jurídicas CUYO.
- Delvalle&Delvalle. (2016). Requisitos para el Registro de una Sociedad Offshore. Retrieved December 7, 2016, from <https://www.delvallepanama.com/es/Guias/requisitos-para-el-registro-de-una-sociedad-offshore.html>
- DIAN. (2014). Paraísos Fiscales. Retrieved December 14, 2016, from [http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/ABC\\_Paraisos\\_fiscales](http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/ABC_Paraisos_fiscales)
- Diario El Telégrafo. (2015, February 27). Desde Ecuador salieron \$ 4.000 millones a los paraísos fiscales el 2014, pp. 1–7. Guayaquil. Retrieved from <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/desde-ecuador-salieron-4-000-millones-a-los-paraisos-fiscales-el-ano-pasado-infografia>
- Diario El Telégrafo. (2016a, March 22). La creación de compañías con capital de \$ 800 cuesta \$ 365. Guayaquil. Retrieved from <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-creacion-de-companias-con-capital-de-usd-800-cuesta-usd-365>
- Diario El Telégrafo. (2016b, April 7). 59 grupos económicos del Ecuador tendrían vínculos con paraísos fiscales, pp. 2016–2018. Guayaquil. Retrieved from <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/59-grupos-economicos-del-ecuador-mantienen-vinculos-con-paraisos-fiscales>
- Diario El Telégrafo. (2016c, July 13). En 5 años, 94 grupos "exportaron" \$ 2 mil millones a paraísos fiscales, pp. 1–7. Quito.
- Diario El Telégrafo. (2016d, November 30). De enero de 2014 a octubre de 2016 salieron de

- Ecuador \$ 4. 520 millones a paraísos fiscales, pp. 2016–2017. Quito. Retrieved from <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/de-enero-de-2014-a-octubre-de-2016-salieron-de-ecuador-usd-4-520-millones-a-paraisos-fiscales>
- Diario El Universo. (2017, May 18). Contraloría detectó perjuicio que supera los \$ 561 millones. Quito. Retrieved from <http://www.eluniverso.com/noticias/2017/05/18/nota/6188254/contraloria-detecto-perjuicio-que-supera-561-millones>
- Diario La Hora. (2016, November 21). Las fichas de la trama corrupta en Petroecuador. Quito. Retrieved from <http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1102004176#.WHxHylMrLiw>
- Echeverri, J. M. (2014, January). Controversias relacionadas con el funcionamiento de las offshore en Colombia, (1), 79–92.
- Fábregas, L. (2016). ¿ Cuáles son los cinco mayores paraísos fiscales del mundo? *Crónica Global Média*, 1–6. Retrieved from [http://cronicaglobal.elespanol.com/vida/cuales-son-los-cinco-mayores-paraisos-fiscales-del-mundo\\_36164\\_102.html](http://cronicaglobal.elespanol.com/vida/cuales-son-los-cinco-mayores-paraisos-fiscales-del-mundo_36164_102.html)
- Fernandez, M., & Paniagua, A. (2009). *Universidad de costa rica. Universidad de Costa Rica*. Universidad de Costa Rica. Retrieved from <http://infiscal.conare.ac.cr/images/docs/citada/Fernandez, M y Paniagua, M. 2011 Tesis.pdf>
- Fiscalía General del Ecuador. (2016). Fiscalía ecuatoriana cuenta con nueva asistencia de Panamá en caso Petroecuador. Retrieved January 16, 2016, from <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/5600-fiscalia-ecuadoriana-cuenta-con-nueva-asistencia-de-panama-en-caso-petroecuador.html>
- GAFI. (2016). FATF-GAFI. Retrieved December 6, 2016, from <http://www.fatf-gafi.org/about/whoweare/#d.en.11232>
- Garzón Espinosa, A. (2011). Paraísos fiscales en la globalización financiera. *Historia Actual Online, otoño*, 141–153.
- González, M. A. (2016, July 14). Rafael Correa da detalles del Pacto Ético en un mensaje a la nación. *Diario El Comercio*, pp. 1–2. Quito. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/actualidad/rafael-correa-politica-pactoetico-elecciones-ecuador.html#>
- Gonzalez, P., & Patrón, J. (2007). Centros Financieros Offshore, 1–146.
- Guerrero, C. (2014). Cómo aportar una marca a una sociedad. Retrieved December 8, 2016, from <http://carlosguerrero.es/2014/06/21/como-aportar-una-marca-a-una-sociedad/>
- Gutián, G. (2013). ¿Son Las Finanzas Una «Estructura De Pecado»? *Scripta Theologica*, 45(2), 301–334.
- Gutiérrez de Pablo, G. (2012). *Bancos offshore: diversos aspectos sobre su utilización a través de instrumentos financieros. Cuadernos de Formación*. Retrieved from [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formacion/2013\\_16\\_3.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/2013_16_3.pdf)
- ICIJ. (2016). Explore the Panama Papers Key Figures. Retrieved December 10, 2016, from [https://panamapapers.icij.org/graphs/#\\_ga=1.214245588.278051710.1480450227](https://panamapapers.icij.org/graphs/#_ga=1.214245588.278051710.1480450227)
- IRS. (2015). IRS anuncia acontecimiento clave en la implementación de FATCA; EE.UU comienza intercambio automático recíproco de información tributaria bajo acuerdos intergubernamentales. Retrieved December 6, 2016, from [https://www.irs.gov/spanish/irs-anuncia-acontecimiento-clave-en-la-implementacion-de-fatca-ee-uu-comienza-intercambio-automatico-reciproco-de-informacion-tributaria-bajo-acuerdos-intergubernamentales?\\_ga=1.230920796.215589194.1481002401](https://www.irs.gov/spanish/irs-anuncia-acontecimiento-clave-en-la-implementacion-de-fatca-ee-uu-comienza-intercambio-automatico-reciproco-de-informacion-tributaria-bajo-acuerdos-intergubernamentales?_ga=1.230920796.215589194.1481002401)
- Jardim Da Silva, J. (2008). *La banca offshore y su impacto en los mercados financieros del caribe; periodo 1996-2006*. Universidad Católica Andrés Bello. Retrieved from <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ2283.pdf>
- Justo, M. (2016). 4 de los sectores económicos de América Latina que más usan paraísos fiscales. *BBC*, 1–8. Retrieved from [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160509\\_cuatro\\_sector\\_america\\_latina\\_paraisos\\_fiscales\\_mj](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/05/160509_cuatro_sector_america_latina_paraisos_fiscales_mj)
- Lara, A. (2013, October 16). No Title, pp. 1–12. Retrieved from [http://www.infolibre.es/noticias/opinion/2013/10/15/la\\_lucha\\_contra\\_los\\_paraisos\\_fiscales\\_8641\\_1023.html](http://www.infolibre.es/noticias/opinion/2013/10/15/la_lucha_contra_los_paraisos_fiscales_8641_1023.html)
- Ley Orgánica De Regimen Tributario Interno. N°242. (2015, 28 de diciembre).
- Llamazares, O. (2013). ¿Qué es una trading company? Madrid: Global Negotiator. Retrieved from <http://www.globalnegotiator.com/files/Que-es-una-Trading-Company.pdf>
- Mantilla, S. (2013). Efecto de las importaciones.



- Diario El Comercio*, 1–2. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/opinion/columna-sebastianmantilla-efecto-sobretasas-salvavidas.html>
- Martínez, E. (2013, November). Avances de la Unión Europea en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal. El intercambio automático de información, p. 17. Retrieved from [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_3046\\_3-18\\_2492DA2D5918835BEB01C2DE47F26517.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_3046_3-18_2492DA2D5918835BEB01C2DE47F26517.pdf)
- Martínez, M. (2015). *La inseguridad jurídica en el Ecuador y su afectación en la inversión a nivel empresarial*. Universidad de las Américas. Retrieved from <http://dspace.udla.edu.ec/jspui/bitstream/33000/2340/1/UDLA-EC-TAB-2015-10.pdf>
- McIntyre, R., Phillips, R., & Baxandall, P. (2015). *Offshore Shell Games 2015*. Retrieved from <http://ctj.org/pdf/offshoreshell2015.pdf>
- Medlev, D. (2013). *Oxfam denuncia que la evasión fiscal daña las economías de los países pobres*. Rusia. Retrieved from <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2013-09-02/oxfam-denuncia-que-la-evasion-fiscal-dana-las-economias-de>
- Ministerio del Interior. (2016). Estructura delictiva familiar formaba parte de red de corrupción en Petroecuador. Retrieved January 13, 2017, from <http://www.ministeriointerior.gob.ec/estructura-delictiva-familiar-formaba-parte-de-red-de-corrupcion-en-petroecuador/>
- Moreno, C. (2016, December). En Circulación Caso Petroecuador: “Dólares hasta en el techo” Opinión. *Vistazo*, 1–4. Retrieved from <http://vistazo.com/seccion/pais?politica?nacional/politica?nacional/caso?petroecuador?dolares?hasta?en?el?techo> 2/4
- Mullen, J. (2016). Las 7 cosas que debes saber sobre Los papeles de Panamá Papers. *CNN*, 1–7. Retrieved from <http://cnnespanol.cnn.com/2016/04/04/las-7-cosas-que-debes-saber-sobre-los-panama-papers/>
- Offshore Legal Support Inc. (2010). *Corporaciones y Estructuras Jurídicas Offshore*. Panamá: Offshore Legal Support Inc. Retrieved from <http://www.incorporatedoffshore.net/ManualOffshore2011.pdf>
- Ortiz, E., & Rivas, M. (2013). *Diseño de estrategias que contribuyan a combatir el uso de los paraísos fiscales por las personas naturales y jurídicas en el estado ecuatoriano*. Universidad Estatal de Milagro. Retrieved from [http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/733/3/Diseño De Estrategias Que Contribuyan a Combatir el uso de los paraísos Fiscales por las personas naturales y jurídicas en el estado ecuatoriano.pdf](http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/733/3/Diseño%20De%20Estrategias%20Que%20Contribuyan%20a%20Combatir%20el%20uso%20de%20los%20para%C3%ADsos%20Fiscales%20por%20las%20personas%20naturales%20y%20jur%C3%ADdicas%20en%20el%20estado%20ecuatoriano.pdf)
- Pagliarone, M. F. (2016). Ecuador: pacto ético y consulta popular. *Diario El Telégrafo*, pp. 1–5. Guayaquí. Retrieved from <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/punto-de-vista/1/ecuador-pacto-etico-y-consulta-popular?tmpl=component&print=1>
- Paredes, J., Rodríguez, M., & De la Cuesta, M. (2014). Los paraísos fiscales a discusión., 55–80.
- Quiroz, G. (2016, February 24). Los ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI. *Diario El Comercio*. Quito. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/datos/impuestos-sri-ecuador-recaudacion-tributaria.html#>
- Quiroz, G., & Ortiz, S. (2016, October 31). Álex Bravo y Carlos Pareja recibieron pagos desde 11 empresas. *Diario El Comercio*, pp. 1–4. Quito. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/datos/alexbravo-carlospareja-pagos-petroecuador-offshore.html>
- Quiroz, G., & Ortiz, S. (2017, January 8). Fiscalía obtuvo limitada ayuda del exterior por el caso Petroecuador. *Diario El Comercio*, pp. 1–3. Quito. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/actualidad/fiscalia-a-ayuda-exterior-corrupcion-petroecuador.html>
- Reyes, T. (2013). *Los paraísos fiscales: análisis de su problemática y de sus efectos en el desarrollo*. Universidad de León. Retrieved from [https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/3871/tfm paraisos fiscales desarrollo tomas reyes.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/3871/tfm_para%C3%ADsos_fiscales_desarrollo_tomas_reyes.pdf?sequence=1)
- Ruiz, S., Ruiz, M., & Escario, L. (2015). *La ilusión fiscal*. España. Retrieved from <http://www.pensamientocritico.org/oxfam0315.pdf>
- Samplon Salvador, R. (2007). Los paraísos fiscales y la lucha contra el fraude fiscal. *Cuadernos de Formación*, 3, 205–217.
- Santander Trade Portal. (2017). Establecerse en el extranjero. Retrieved April 4, 2017, from <https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero>
- Schomberger Tibocha, J., & López Murcia, J. D. (2014). FERNÁNDEZ, José Ángel. “Fraude fiscal y lavado de capitales”. *Historia Actual*

*Online*, otoño, 311–338.  
<https://doi.org/10.1525/sp.2007.54.1.23>.

SRI. (2016a). Listado de países que son paraísos fiscales. Retrieved March 24, 2017, from <http://www.sri.gob.ec/de/10238>

SRI. (2016b). SRI actualiza tabla de impuesto a la Renta para el 2017. Retrieved January 3, 2017, from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=380&marquesina=1>

Telesur. (2016). En claves: ¿Qué son los paraísos fiscales?, 1–6. Retrieved from <http://www.telesurtv.net/news/En-claves-Que-son-los-paraisos-fiscales-20160406-0019.html>

Vallès, X. (2012). Paraísos fiscales índice de optimización fiscal, 1–33.

Whewell, T. (2015). Por qué están en auge los paraísos fiscales a pesar de ser tan odiados y combatidos. *BBC*, 1–11. Retrieved from [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150730\\_economia\\_paraísos\\_fiscales\\_por\\_que\\_siguen\\_existiendo\\_ms](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150730_economia_paraísos_fiscales_por_que_siguen_existiendo_ms)

Yupa, J. (2016, March). Ranking Financiero 2015. *EKOS*, 84–86. Retrieved from <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/1172.pdf>